

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Num. 002 0324 características 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular solo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXX HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982 NUM. 25

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

LEY No. 83 que aprueba la Cuenta General de Ingresos y Egresos del Estado de Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal de 1981. 2

DECRETO No. 319 que califica como legales las elecciones para Presidente Municipal y Regidores de Fronteras, Sonora, verificadas el 4 de Julio de 1982. 4

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Ing. Sergio Bolaños Díaz, en relación con las obras de Urbanizaciones del Fraccionamiento "Pasco del Sol", en el Municipio de Hermosillo, Sonora. 6

EDICTO relativo a la solicitud de Cancelación de Concesión formulada por Sergio Saldaña Sendas ante la Dirección de Transporte del Estado. 15

AUTORIZACION al Juez Local de Benjamín Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura. 16

AUTORIZACION al Juez Local de Carbó, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 16

NOMBRAMIENTO como Notario Público Número 62 Suplente al Licenciado Tomás Cid Lucero, con ejercicio en San Luis Río Colorado, Sonora. 16

AVISOS JUDICIALES

INFORMACION Ad-Perpetuum promovida por René Ruvalcaba Patro. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Celestino Manuel Avelino. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Refugio Armenta Alcaraz. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Vicente Vizcarra Iracheta. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Plácido Valencia Oros. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes Ricardo Navarro Suarez. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Gonzalez Patrón. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Emilia Gallegos de Quevedo. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Marcelino Rocha González. 19

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Francisco Arredondo Castellón. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario de Roberto Sánchez Gonzalez. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Secundino Rodríguez Belloso. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Carlos Andres Félix Perez. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Saturinino Rosas Quijada. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Tirso Ramírez Ortega. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ramón Moreno Rentería. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Faustino Mosqueda y Angela Munguía. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ana Rosa Castillo F. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Daniel Vazquez Bustamante. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Adela Boner Galindo. 21

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de María Romero Viuda de García. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ramón Durán Tarango. 22

PASA LA PAGINA 83

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme -

la siguiente L E Y :

N U M E R O 83

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

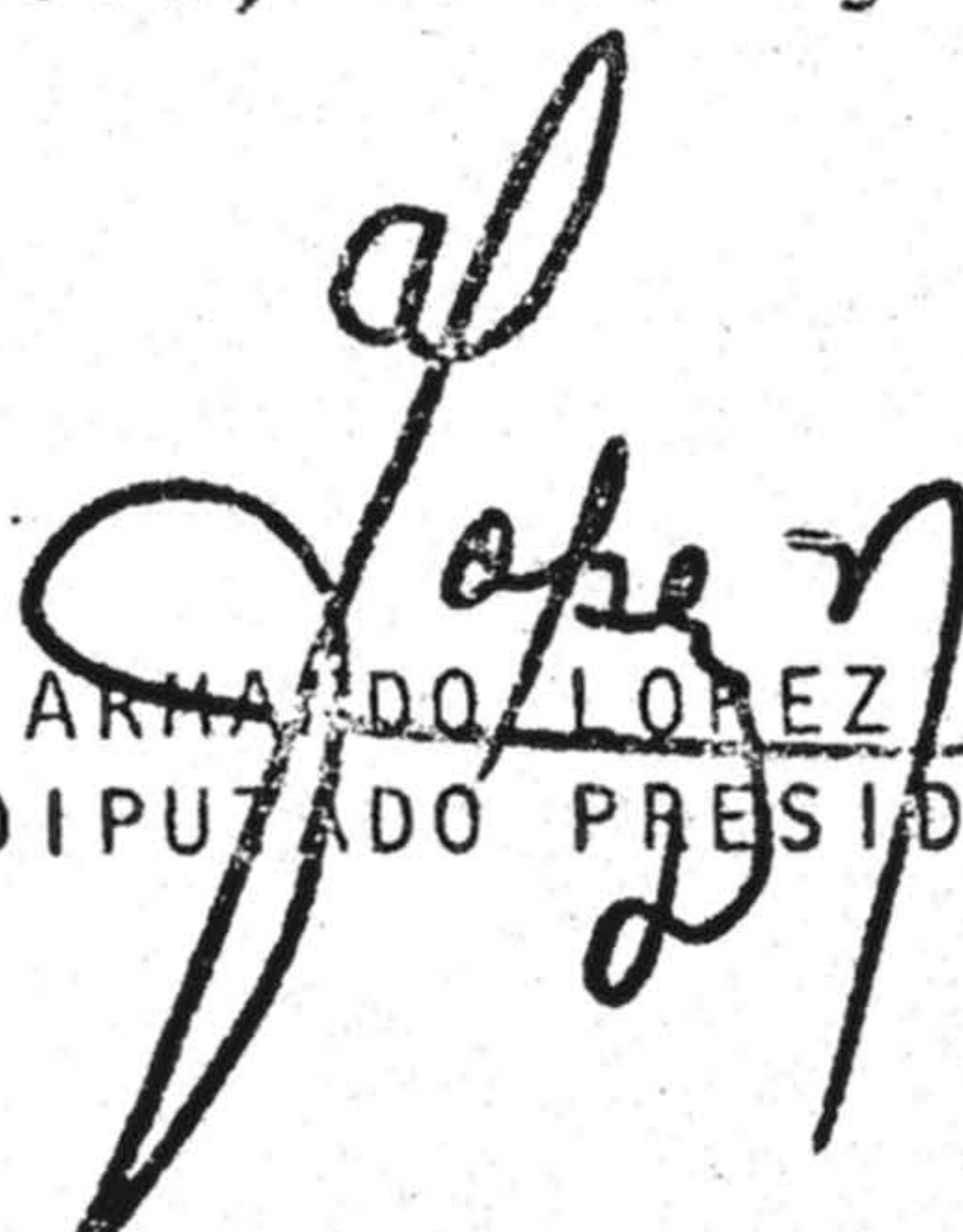
QUE APRUEBA LA CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO
DE SONORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1981.

UNICO.- Se aprueba la Cuenta General de Ingresos y
Egresos del Estado de Sonora, presentada por el Ejecutivo del-
Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final -
de la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política
Local, correspondiente al ejercicio fiscal de 1981.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga-
ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 10 de agosto de 1982.


LIC. ARMANDO LOPEZ NOGALES,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Hilda Luz S. de Pineda
PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA,
DIPUTADO SECRETARIO.

Rolando Valenzuela Gasanova
DR. ROLANDO VALENZUELA GASANOVA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial
del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto
diecisiete de mil novecientos ochenta y dos.

Samuel Ocaña García
Dr. Samuel Ocaña García.

Daniel Acosta Cázares
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre -
y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congrso del Estado, se ha servido dirigirme el si-
guiente D E C R E T O :

N U M E R O 319

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE MUNICI-
PAL Y REGIDORES DE FRONTERAS, SONORA, VERIFICADAS EL 4 DE JULIO
DE 1982.

ARTICULO 1o.- Se califican de legales las elecciones
para Presidente Municipal y Regidores en el Municipio de FRON-
TERAS, Sonora, verificadas el 4 de julio de 1982.

ARTICULO 2o.- Se confirma la declaratoria emitida --
por el H. Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, con fecha 20 de -
julio del presente año, en la que se reconoce como triunfador-
de las elecciones al C. ROGELIO SEBASTIAN LUNA PADILLA, para -
el cargo de Presidente Municipal y a su planilla de Regidores-
Propietarios y Suplentes, para integrar el H. Ayuntamiento - -
Constitucional de Fronteras, Sonora, que fungirá del 16 de sep-
tiembre de 1982 al 15 de septiembre de 1985, inclusive.

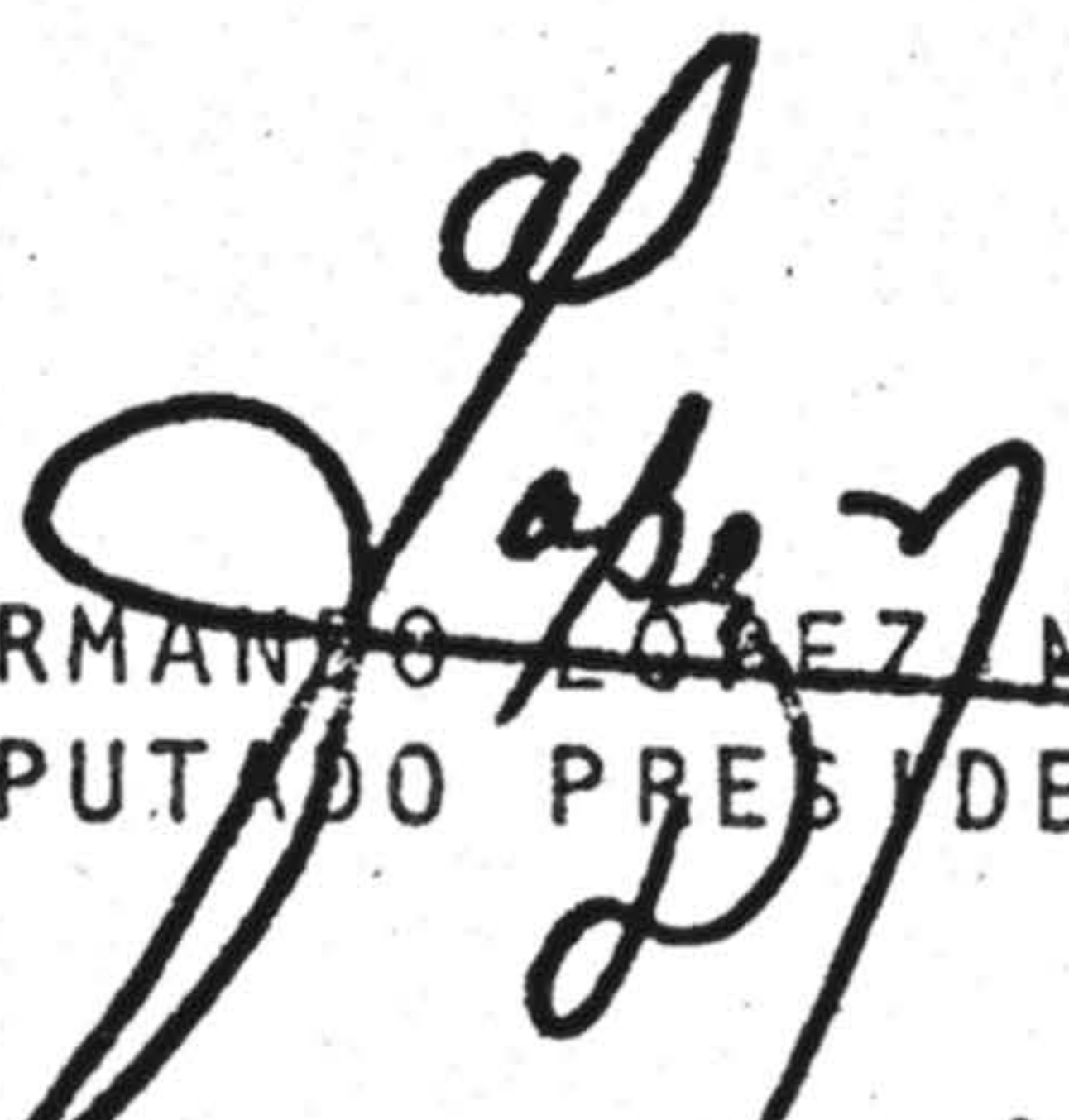
T R A N S I T O R I O :

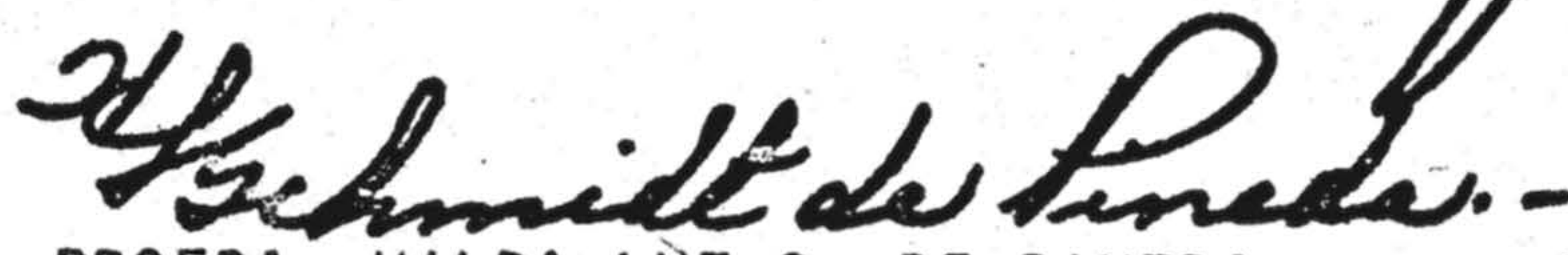
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor previa su pu-
blicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga-
ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 6 de agosto de 1982.

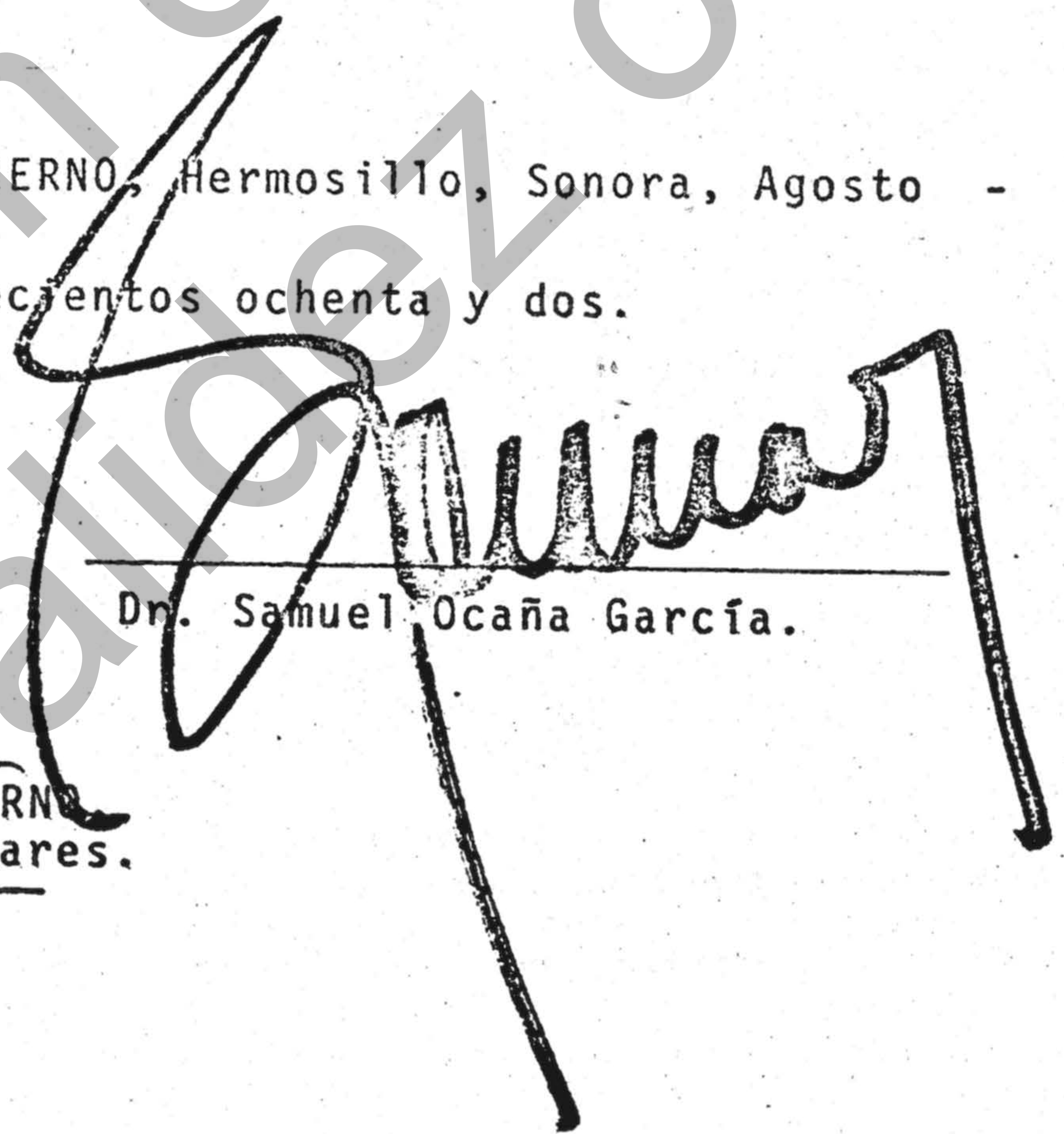

LIC. ARMANDO LÓPEZ NOGALES,
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA,
DIPUTADO SECRETARIO.


DR. ROLANDO VALENZUELA CASANOVA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial
del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto -
diecisiete de mil novecientos ochenta y dos.


Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Daniel Acosta Cázares.


CONTRATO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DEL SOL" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CON LA INTERVENCION DE LA COMISION DE PLANIFICACION DEL ESTADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. SERGIO BOLAÑOS DIAZ, EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA ELGA, S. A. DE C. V. A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES.

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos VI de la Ley de Planificación y Edificación y XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, ambas del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Ing. Sergio Bolaños Díaz, en representación de Inmobiliaria Elga, S. A. de C. V., que su representada quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Número 3432, Vol. L (cincuenta) que en Hermosillo, Sonora, se expidió a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el C. Lic. Roberto Reynoso Dávila Notario Público Número noventa en ejercicio de ésta residencia. Se acompaña copia ANEXO 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 6 de Abril de 1978 asentándose bajo el No. 42683 de la Sección V, Vol. 125 de los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora.

TERCERA.- Que dicha empresa le nombró GERENTE DE LA SOCIEDAD en los términos expresados en la Escritura No. 1884, Vol. 34 que en Hermosillo, Sonora se expidió el 27 de Abril de mil novecientos setenta y ocho ante el Lic. David Magaña Robledo, Notario Público Número dieciseis en ejercicio de ésta residencia. Se acompaña copia como ANEXO 2 y establece que la Inmobiliaria le confirió Poder amplísimo para pleitos y cobranzas y para actos de Administración y de dominio con todas las facultades generales y las especiales conforme a la Ley y sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del Art. 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, inclusive las facultades expresas a que se refieren los artículos 2831, 2853 y 2868 del Código Civil para el Estado de Sonora, otorgándosele además facultades expresas y concretas. En consecuencia se considera apto para celebrar éste contrato y manifiesta además, bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni limitadas en forma alguna, dichas facultades. El instrumento aquí citado como ANEXO 2 quedó registrado el día 10 de Mayo de 1978 asentándose bajo el No. 43092 de la Sección V Vol. 125 de los archivos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora.

CUARTA.- Que su representada adquirió por compra cuatro superficies de terreno que se encuentran contiguas entre sí, localizándose al Poniente de Hermosillo, Sonora. Con objeto de unificar el área de estos cuatro predios, se expidió la escritura respectiva, lo que confirma con los instrumentos que se acompañan como ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con los siguientes datos:

3	1918	XXXIII	22/MAY/78	Ing. Enrique Ramos Bours.	Eugenio Larrínaga Gastelum.	23,484.00M2.
4	1939	XXXIV	30/MAY/78	Sonia Sifuentes Hernández	Eugenio Larrínaga Gastelum.	21,958.60M2.
5	1944	XXXIV	2/JUN/78	Sonia Sifuentes Hernández	Eugenio Larrínaga Gastelum.	21,958.60M2.
6	2352	XLII	26/ABR/79	Ing. Enrique Ramos Bours.	Eugenio Larrínaga Gastelum	3,152.14M2.
7	3541	LXI	18/JUN/81	Eugenio Larrínaga Gastelum	Inm. Elga S. A. de C. V.	70,553.34M2.
8	3675	LXV	30/SEP/81			69,478.02M2.

Tales escrituras fueron llevadas a su Registro, reportando los siguientes datos:

ANEXO	NOT.	NUM.	NOMBRE DEL NOT.	FECHA DE REGIST.	NUM. DE REGIST.	SEC.	VOL.
3	16		Lic. D. M. R.*	28/JUN/78	91753	I	167
4	16		LIC. D. M. R.	28/JUN/78	91755	I	167
5	16		LIC. D. M. R.	28/JUN/78	91756	I	167
6	16		LIC. D. M. R.	29/MAY/79	96696	I	169
7	16		LIC. D. M. R.	27/AGT/81	110545	I	175
8	16		LIC. D. M. R.	7/DIC/81	111868	I	175

(*) Lic. David Magaña Robledo.

-3-

QUINTA.- La Escritura No. 3675 de unificación de las cuatro porciones de terreno, reporta, en conjunto, menos el área que la suma de la correspondiente a esas cuatro porciones, porque existen -- afectación en el derecho de vía del Periférico Poniente, reduciendo la superficie total en 1,101.90 M2. además hubo rectificaciones de área, considerando el resultado de remediación actualizada, por lo que el predio de que se dispone para el proyecto del Fraccionamiento tiene una superficie total de: 69,478.02 M2.

SEXTA.- Que con fecha 16 de Diciembre de 1980 se dirigió por escrito a la Dirección General de Asentamientos Humanos, hoy Secretaría del Desarrollo Urbano y Rural del Estado, solicitando la Licencia de Uso del Suelo para el predio motivo de éste proyecto, para -- aprovecharse en la construcción de una Zona Habitacional. A dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio 10-247-81 que con fecha 13 de Enero de 1981 expidió la extinta Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Estado, por lo que se elaboró el proyecto que hoy esta siendo aprobado.

SEPTIMA.- Que con fecha 10 de Febrero del año en curso, se dirigió -- mediante escrito a la hoy Secretaría del Desarrollo Urbano y Rural del Estado, solicitando el estudio y aprobación al proyecto completo del Fraccionamiento que nos ocupa, el cual consta de catorce manzanas y 220 lotes vendibles, cuya urbanización se realizará en una sola etapa.

Estableciendo y aceptando lo anterior, ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Por medio del presente contrato "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que conforme al proyecto, se realicen las obras de urbanización del FRACCIONAMIENTO "PASEO DEL SOL" de ésta ciudad de Hermosillo.

SEGUNDA.- El proyecto que con éste Contrato se aprueba, comprende un total de catorce manzanas, las que subdivididas en lotes dan un total de 220 lotes vendibles, todo ello con los siguientes datos numéricos de manzanas, lotes y áreas que se consideran correctas por ambas partes. Si por algún motivo justificado "LA FRACCIONADORA" tuviera que hacer cambios, deberá presentar por escrito y con la debida oportunidad, su solicitud de modificaciones a "EL EJECUTIVO", por conducto de la Secretaría del Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE.	CANTIDAD DE LOTES	AREA HABIT.	AREA VENDIBLE COMERCIAL	AREA NO VENDIBLE.
-----------	-------------------	-------------------	-------------	-------------------------	-------------------

I		1		2,607.20	
---	--	---	--	----------	--

II	al 30	30	5,531.31		
----	-------	----	----------	--	--

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	CANTIDAD DE LOTES	AREA VENDIBLE HABIT. COMERCIAL	AREA NO VENDI- BLE.
II	AREA VERDE			1,307.90
III	1 al 21	21	4,257.17	
III	AREA DONACION			3,927.36
IV	1 al 6	6	1,240.89	
V	1 al 10	10	1,969.44	
VI	1 al 12	12	2,238.30	
VII	1 al 4	4	840.20	
VIII	1 al 18	18	3,197.10	
IX	1 al 14	14	2,649.50	
X	1 al 21	21	4,241.86	
XI	1 al 13	13	2,402.82	
XII	1 al 21	21	3,583.98	
XIII	1 al 23	23	3,926.70	
XIV	1 al 26	26	4,907.70	
SUMAS:		220	40,986.97	2,607.20 5,235.26

DISTRIBUCION DEL SUELO:

Area Vendible	43,594.17
Area Donación	5,235.26
Area Vialidad	20,648.59
Area Total:	69,478.02

No. total de Lotes: 220

TERCERA.- "LA FRACCIONADORA", por éste contrato, se obliga a realizar, por su cuenta, las obras de urbanización del FRACCIONAMIENTO "PASEO DEL SOL" que comprenden: Obras de trazos, de terracería -- para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y red de alcantarillado, guarniciones, electrificación, alumbrado público, pavimentación, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito. También quedan incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento con el Periférico Poniente.

CUARTA.- El plazo máximo en que "LA FRACCIONADORA" deberá ejecutar las obras señaladas en la Cláusula inmediata anterior, será de 18 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

QUINTA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta de éste Contrato. El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

SEXTA.- Para los efectos del artículo 71 de la Ley de Planificación y Edificación, ambas partes convienen en que para que LA FRACCIONADORA pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de: \$ 34'503,897.54 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS TRES MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 54/100 M. N.), suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior. En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

SEPTIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización a que se refiere éste Contrato, deberá dar "Aviso de terminación de Obra", por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, debiendo acompañar a éste Aviso, los certificados o Actas de Aceptación de los trabajos de los siguientes organismos:

- A).- SEAPH, como organismo operador, de los sistemas de agua potable y alcantarillado de ésta ciudad, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- B).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en ésta ciudad, por lo que toca a las obras de electrificación.
- C).- De la Dirección de Obras Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en lo que se refiere a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento con el Periférico Poniente.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a cubrir por su cuenta, todos los gastos de conservación y mantenimiento de todas las obras de urbanización, que hayan sido concluidas total o parcialmente, desde esa fecha hasta el día en que se levante el acta de aceptación de obras, por "EL EJECUTIVO" exceptuando de esta obligación las obras que hayan sido recibidas por el SEAPAH ó de la Comisión Federal de Electricidad, cuando hayan pasado a su control para efectos de operación y mantenimiento.

NOVENA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" quiera realizar ventas o contratos preparatorios traslativos de propiedad, con o sin reserva de dominio, previamente deberá dirigirse por escrito a la Secretaría del Desarrollo Urbano y Rural del Estado, en solicitud de la "Autorización de venta de lotes", la cual se expedirá únicamente cuando se haya cumplido, a satisfacción de "EL EJECUTIVO", con cualquiera de las dos condiciones expresadas en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" solicite a la Secretaría del Desarrollo Urbano y Rural del Estado, la autorización para la venta de lotes dentro del Fraccionamiento que nos ocupa, deberá acompañar a su solicitud la conformidad del organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Hermosillo, para permitir la conexión de los servicios de agua potable y descargas de aguas negras domiciliarias mediante la formalización del contrato respectivo, cuando se llegue el caso de terminación de esas obras, conforme a lo estipulado en este Contrato.

DECIMA PRIMERA.- En condiciones semejantes "LA FRACCIONADORA" deberá acompañar a su solicitud de autorización de venta de lotes, la conformidad de la Residencia de la Comisión Federal de Electricidad, en esta ciudad, para permitir la conexión de la instalación de las acometidas domiciliarias, a la red de distribución de energía eléctrica, mediante la formalización del contrato de servicios respectivos, cuando se llegue el caso de terminación de esas obras, conforme a lo estipulado en este Contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" cede a título gratuito y a favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles avenidas y áreas verdes, considerados dentro del proyecto del Fraccionamiento "PASEO DEL SOL", de esta ciudad, las que por ningún motivo cambiarán de uso sin seguir los procedimientos que marque "EL EJECUTIVO", dentro o fuera del plazo señalado en la Cláusula Cuarta de este Contrato.

DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar y equipar las áreas verdes de este Fraccionamiento, conforme al proyecto, dentro de lo que debe quedar incluido el riego por aspersión.

DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede a favor del Gobierno del Estado, para dedicarse a la construcción de edificios de equipamiento urbano, un terreno, con superficie de 3,927.36 M2. (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS, CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Par-

tiendo del Vértice J, del polígono que limita el predio, sobre el que se proyecta el Fraccionamiento, con rumbo S12°00E y medida de 50.80 se llega al punto I, que corresponde también al polígono general del predio, apoyándose en el Vértice I, con rumbo S78°00W se miden 3.86 y se llega al Vértice H, también de dicho polígono general.

Apoyándose en H, y con rumbo S41°42E se miden 8.48 para llegar al vértice G, del mismo polígono. Apoyándose en G, con rumbo S76°39W y distancia de 82.32 m. se llega al vértice F, perteneciente al polígono general y coincidente con la línea de paramento al Sures-te de la calle por donde se ubica el colector de las aguas negras. Se continua con apoyo en F, y con rumbo N22°10E y distancia de 82.31 m. se llega al vértice L. Apoyados en el vértice L, con rumbo N78°00E se miden 34.07 para llegar al vértice K, desde donde continuamos con rumbo S12°00E y distancia de 8.23 m llegamos al vértice 10, desde al que se sigue con rumbo N78°00E para llegar al vértice J, desde donde se inició el polígono; con lo cual se cierra un área de 3,927.36 M2., como se expresó anteriormente y teniendo las siguientes colindancias, AL NORTE, en 34.07 m. lotes 21 y 20 de la manzana III, y 2.12 m. con lote 19 de la manzana III, AL SUR, en 3.86 m. con propiedad de George Hoening y en 82.32 m. con propiedad de Roberto Durán, AL ESTE, en 8.48 m. con propiedad, de George Hoening, en 50.80 m. con propiedad de Enrique Ramos B. y en 8.23 m. con lote 19 de la manzana III, AL PONIENTE, en 82.31 m. con calle Real del Arco, por donde se localiza el colector de aguas negras.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de lo que establece la Ley No. 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, Artículo 69 y de la Ley de Hda. Art. 326 "LA FRACCIONADORA" deberá pagar a la Tesorería General del Estado, por conducto de la Agencia Fiscal de Hermosillo, la cantidad de \$ 63,125.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS, 00/100 M. N.), y previamente a la autorización de venta de lotes de éste Fraccionamiento, por concepto del pago de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del FRACCIONAMIENTO "PASEO DEL SOL" conforme a la siguiente liquidación:

LIQUIDACION DE PAGO DE DERECHOS FISCALES.-

326/I	División de predios varios lotes.	221	L	\$ 200.00	\$ 44,200.00
326/III	Supervisión Obras de	7	Ha.	900.00	6,300.00
S U M A:					\$ 50,500.00
249	Para sostenimiento UNISON		10%		5,050.00
289	Junta del Prog. y Bienestar		15%		7,575.00
TOTAL A PAGAR:					\$ 63,125.00

(SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS, 00/100 M. N.)

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a llevar éste Contrato a su registro ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, a fin de que surta sus efectos la traslación de dominio de las áreas de terreno donadas, en los términos expresados en éste contrato, así como contra terceros interesados, de conformidad con lo expresado en el Art. 75 de la Ley del Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora. Dicho registro deberá realizarse por cuenta de "LA FRACCIONADORA" y previamente a la autorización de venta de lotes.

DECIMA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO", a través de la Secretaría del Desarrollo Urbano y Rural del Estado, podrá en todo tiempo vigilar la construcción de las obras a que se refiere éste contrato, así como podrá exigir que las mismas se ajusten a los planos y especificaciones correspondientes. En caso necesario "EL EJECUTIVO" podrá ordenar la suspensión de los trabajos que se ejecuten fuera de los planos aprobados, por el tiempo que estime prudente.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a establecer en sus contratos de compra-venta de lotes del FRACCIONAMIENTO "PASEO DEL SOL" de la ciudad de Hermosillo, que el adquirente se compromete a respetar la superficie de cada lote como indivisible, pudiendo transferir su propiedad total, pero no en partes, por lo que cualquier acuerdo en tal sentido será nulo de todo derecho.

DECIMA NOVENA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula Séptima del presente Contrato, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la Recepción de las Obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

VIGESIMA.- El incumplimiento por parte de "LA FRACCIONADORA" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato ó derivadas de la Ley a cargo de "LA FRACCIONADORA" dará derecho a "EL EJECUTIVO" para rescindirlo de inmediato, siendo a cargo de "LA FRACCIONADORA" todos los gastos y costas que se originen con motivo del juicio.

VIGESIMA PRIMERA.- Para la interpretación y alcance de éste contrato, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, de ésta Entidad Federativa, renunciando desde ahora al fuero de su domicilio o que por cualquier otra cosa les pudiese corresponder.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente contrato se formula en seis tantos, --- agregándose a cada uno y formando parte del mismo, los planos, especificaciones y presupuestos aprobados.

VIGESIMA TERCERA.- De conformidad con lo que dispone la ley de Planificación y Edificación del Estado y con cargo a "LA FRACCIONADORA", se publicará íntegro el texto del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado.

Y leído que fue por las partes contratantes el presente Contrato y concientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman para su constancia a los siete días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
Y PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACION DEL ESTADO

DR. SAMUEL OLANA GARCIA

EL SRIO. DE GOBIERNO

LIC. DANIEL ACOSTA CAZARES

EL SECRETARIO DEL DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ

SRIO. DE FOMENTO AGROPECUARIO

C. GASPAR LIZARRAZU OLIVARRIA

SRIO. DE FOMENTO ECONOMICO

C. ALFONSO AGUIRRE PORCHAS

PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HERMOSILLO

DRA. ALICIA ARELLANO DE PAVLOVICH

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION NOROESTE

ING. CARMELO GOICURIA DEL CAMPO

SRIA. DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS. REYTE. DEL
CENTRO SAHOP No. 25

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ

INMOBILIARIA ELCA, S.A. DE C.V.

ING. SERGIO BOLAÑOS DIAZ

DIRECCION DE TRANSPORTE DEL ESTADO

E D I C T O

En relación a solicitud recibida ante esta Dirección de Transporte del Estado, en fecha julio veintidos del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO:- Hermosillo, Sonora a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-----

- - - Visto el escrito a que refiere la razón de recibo que antecede, tengase por presentado al C. SERGIO SALDAÑA SENDEJAS, solicitando la cancelación parcial o sea el 50% (por ciento), de la concesión No. 37B otorgada mancomunada a los CC. SERGIO SALDAÑA SENDEJAS, Y ESEQUIEL VAZQUEZ DURAZO, por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, autorizada para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de urbano (ruletero), por otra parte y en virtud de que el C. ESEQUIEL VAZQUEZ DURAZO, hace aproximadamente un año de que no presta el servicio para el cual fue concesionado, es por eso que solicita se le -- inicie el procedimiento de cancelación que le corresponde ó sea el 50% (por ciento).-----

- - - En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 97 fracción I, 98, 99 y demás relativos de la Ley No. 76 de Tránsito y Transporte para el Estado, hagasele saber al C. ESEQUIEL VAZQUEZ DURAZO, de la solicitud de cancelación formulada ante ésta Dirección por el C. SERGIO SALDAÑA SENDEJAS; por otra parte y en virtud de que se ignora el domicilio del C. ESEQUIEL VAZQUEZ DURAZO, se acuerda notificarse por medio de édictos que se publiquen por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico EL IMPARCIAL, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de diez días contados a partir de la última publicación para que comparezca ante ésta -- Dirección de Transporte del Estado, sito en Manuel Gutierrez Nájera e Ignacio -- Romero altos, Colonia Valle Verde, para que hagan valer las defensas y esepciones que a su derecho convenga tal como lo dispone el artículo 98 del ordenamiento legal citado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E .-----

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. MARCO ANTONIO YANAHARA MORA, DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.-----

MAYM/RST/mgma'

Dirección de Transporte
del Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora

Hermosillo Sonora

Agosto 4 de 1982.

C. RAMIRO JAIME ROMO.
JUEZ LOCAL.
BENJAMIN HILL, SONORA.

POR ACUERDO DEL C. GOBERNADOR
(coma) FUNDAMENTO ARTICULO SETEN-
TA Y SEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO
DEL ESTADO DE SONORA (coma) AUTORI-
ZASELE EJERCER FUNCIONES NOTARIA-
LES ESCRITURA COMPRA VENTA PREDIO
URBANO OTORGARA ROQUE GONZALEZ
SANDOVAL FAVOR CELIA LOPEZ LOPEZ.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Por el Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

25--1804

Hermosillo, Sonora

Agosto 4 de 1982.

C. JORGE SUÑIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL.
CARBO, SONORA.

POR ACUERDO DEL C. GOBERNADOR
(coma) FUNDAMENTO ARTICULO SETEN-
TA Y SEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO
DEL ESTADO DE SONORA (coma) AUTORI-
ZASELE EJERCER FUNCIONES NOTARIA-
LES ESCRITURA PUBLICA COMPRA VEN-
TA FINCA URBANA (coma) OTORGARA
MERCEDES PATIÑO VDA. DE GARCIA FA-
VOR FRANCISCA PAREDES DE BADILLA.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Por Oficialía Mayor de Gobierno.
LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

25--1805

EJECUTIVO DEL ESTADO

-Se expide nombramiento de Notario Público
Núm. 62 Suplente.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 6 de 1982.

C. LIC. TOMAS CID LUCERO.
P R E S E N T E.

En uso de la facultad que al Ejecutivo de
mi cargo concede la Ley del Notariado vigente
para el Estado de Sonora y en atención a la pro-
posición formulada por el C. Licenciado Fran-
cisco Valles López, Notario Público Número 62,
con ejercicio y residencia en la ciudad de San
Luis Río Colorado, Sonora, con fundamento en
lo dispuesto en los Artículos 111, 112 y 113 de
dicha ley, he tenido a bien nombrar a usted,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 62 (SESEN-
TA Y DOS) SUPLENTE, con ejercicio en esa
ciudad.

Lo anterior se le comunica para su conoci-
miento y a efectos de que, cumplidas en todos
sus términos las formalidades previas que la
misma Ley establece, entre en el ejercicio de
las funciones del puesto que se le confiere.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Gobernador Constl. del Edo.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

25--1806

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 288-82, RENE RUVALCABA PATRON, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM. Objeto: Declarar prescrito su favor siguiente Bien:

"Fracción de Terreno ubicado en Colonia "Las Chimineas", hoy Colonia Granja de esta ciudad, con Superficie de 359.47 M.2., Siguientes medidas y Colindancias: NORTE: en 11.90 Metros y 45 Metros, colinda con Calle Agua Prieta y Propiedad vendida a la señora Evangelina Jaramillo Hernández de Franco.; al SUR, en 56.55 Metros, con propiedad del Sr. Manuel Osete; al ESTE: en 3.00 Metros y 15.50 Metros colinda con Calzada los Nogales y Propiedad vendida a Evangelina Jaramillo Hernández de F., al OESTE: en 18.50 Metros, con propiedad del Sr. JOSE TORRES.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ TREINTA HORAS, DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, á 18 de Agosto de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1691--19--22--25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de CELESTINO MANUEL AVELINO, Expediente 2028-82 denunciado PRAXEDIS PABLO PEREZ. Convócanse quienes

créanse con derecho a Herencia y Acreedores se presenten deducir sus derechos Junta Herederos verficiarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA VEINTISIETE SEPTIEMBRE EN CURSO.

Cd. Obregón, Son., Septiembre 6 de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE
CAJEME, SONORA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1736--22--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO A Bienes de REFUGIO ARMENTA ALCARAZ, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1372-81.

Guaymas, Sonora, Agosto 13 de 1982.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDO.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1740--22--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.,

EDICTO

- - -Juzgado de Primera Instancia del

Ramo Civil ésta ciudad, auto fechado Veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, Expediente No. 1034-82, radicóse INTES-
TAMENTARIO a Bienes del SEÑOR VICEN-
TE VIZCARRA IRACHETA, promovido por la
C. DOLORES CANIZALEZ CLARO convóquese
presuntos Herederos y Acreedores deducir de-
rechos términos Artículo 771 del Código Proce-
sal Civil celebración Junta de Herederos
señalando LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUA-
TRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN
CURSO.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

San Luis Río Colorado, Sonora, Agosto
30-1982.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ.

C. HERMINIA JIMENEZ O.

1741--22--25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Radicóse Expediente 294-82, Juicio IN-
TESTAMENTARIO a Bienes del Señor PLACI-
DO VALENCIA OROS, con fundamento en Ar-
tículo 771 del Código Procesal Civil, convóque-
se quienes considérense derecho a Herencia; fin
de presentarse deducir derechos correspondien-
tes.

Junta de Herederos respectivo tendrá lu-
gar este Juzgado las DOCE HORAS DEL DIA
PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CUR-
SO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 27 de Agosto de
1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA.

1742--22--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CI-
VIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a
Bienes de RICARDO NAVARRO SUAREZ, de-
nunciado PEDRO NAVARRO SUAREZ, MI-
GUEL NAVARRO SUAREZ y ANGELA NA-
VARRO SUAREZ DE CASTRO, Expediente
No. 1628-82, Junta de Herederos y Acreedores
verificarse este Juzgado. PRIMERO DE OC-
TUBRE PROXIMO A LAS TRECE HORAS.
Convóquense quienes créanse derecho Heren-
cia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Sonora, 2 Septiembre 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZ-
GADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1743--22--25

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

Septiembre 6/1982.

E D I C T O

Se radicó Juicio INTES-
TAMENTARIO, Exp. 1923-82, denunciado por MARIA DOLO-
RES TIRADO BLANCARTE, a Bienes de MA-
NUEL GONZALEZ PATRÓN cítese presuntos
Herederos y Acreedores, Junta celebrarse
ONCE HORAS CINCO DE OCTUBRE AÑO
EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.
IRMA A. MILLAN FELIX.

1744--22--25

JUZGADO TERCERO RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO

MENTARIO a Bienes de MARIA EMILIA GALLEGOS DE QUEVEDO, denunciado por MANUEL QUEVEDO SORTILLON, Expediente número 1989-82, cítense presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse este Juzgado ONCE HORAS DIA SEIS OCTUBRE AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, 3 Septiembre 1982.

SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.

JESUS G. BAYLISS BERNAL.

1745--22--25

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Agosto 20 de 1982.

Juicio INTTESTAMENTARIO, Exp. 915-80, denunciado por NICOLAS ROCHA VALENZUELA a Bienes de MARCELINO ROCHA GONZALEZ y SALVADOR VALENZUELA DE ROCHA; cítense presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS VEINTITRES DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

1746--22--25

Lic. FRANCISCO E. TERRAZAS RIVERA.

Notario Público No. 69

M Alemán y 6 de Abril, Edif. Uca y Desp. 3 Altos

Teléfono 3-52-46 Apartado Postal No. 170

Ciudad Obregón, Sonora, México.

E D I C T O

Escritura No. 2,330, Libro 29 Mi Protocolo, fecha 9 Agosto 1982, se radicó Notaría Mi cargo TESTAMENTARIA a Bienes FRANCIS-

CO ARREDONDO CASTELLON.

MATILDE VERDUGO CORRALES VIUDA DE ARRENDO, Albacea Testamentaria y única Heredera procederá formular Inventario y Avalúos.

Publíquese términos Artículos 829 Código Procedimientos Civiles.

Cd. Obregón, Son., 9 de Agosto de 1982.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 69

LIC. FRANCISCO E. TERRAZAS R.

1747--22--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto:- 25 Agosto de 1982, radicóse Juicio INTTESTAMENTARIO, a Bienes de ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ, promovido por FRANCISCA VELAZQUEZ VILLARREAL, convócase Herederos y Acreedores comparezcan este Juzgado a deducir derechos. Junta celebrarse DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS. Exp. No. 922-82.

H. Nogales, Sonora, á 27 de Agosto de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1748--22--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

E D I C T O

Expediente No. 194-82, Juicio INTTESTAMENTARIO a Bienes de SECUNDINO RODRIGUEZ BELLOSO, promovido por VIOLA MARGOT SOTO DOMINGUEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.

Convócase quienes considérense derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos que celebrarse local este Juzgado el DIA CA-TORCE DE OCTUBRE AÑO CURSO A DIEZ HORAS.

Agosto 31 de 1982.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.

1749--22--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CI-VIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio SUCESORIO INTESTAMEN-TARIO Bienes CARLOS ANDRES FELIX PE-REZ denunciado por LUZ FELIX DE SAR-MIENTO, Expediente 1481-82 convócanse per-sonas créanse derecho Herencia y Acreedores presentarse este Tribunal deducirlos Junta He-rederos tendrá lugar 12.30 HORAS 28 SEP-TIEMBRE AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, 6 de Agosto de 1982.

SECRETARIO SEGUNDO

C. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1750--22--25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-TANCIA
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIE-NES DE SATURININO ROSAS QUIJADA.

Convócase quienes considérense derecho Herencia y Acreedores preséntese a deducirlos. JUNTA DE RECONOCIMIENTO DE HERE-DEROS Y ALBACEA, celebrarse este Juzga-do el día SEIS DE OCTUBRE DEL PRESEN-TE AÑO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 91-82.

Cananea, Sonora, a 20 de Agosto de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1751--22--25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse este Tribunal Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes del Señor TIRSO RAMIREZ ORTEGA, denunciado por JUAN SEVERIANO y ROBERTO RAMIREZ DOMINGUEZ, Expediente Número 1439-82, convócanse personas créanse con dere-cho a Herencia, Junta de Herederos tendrá lu-gar Oficina este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Ciudad Obregón, Sonora, Septiembre 7 de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO.
JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1752--22--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CI-VIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON MORENO RENTERIA.

Por auto catorce de junio año en curso, tú-vose radicado juicio de referencia. Exp. No. 1445-82, convóquese a quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Hermosillo, Sonora, Junio 22 de 1982.
C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

1753--22--25

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.
A 8 de Sept. de 1982.

E D I C T O

Se radicó Juicio INTES-
TAMENTARIO, Exp. No. 2098-82, denunciado por MA. ANGE-
LINA MOZQUEDA Bienes FAUSTINO MOZ-
QUEDA Y ANGELA MUNGIA, cítese Herede-
ros y Acreedores, Junta celebrarse este Juzga-
do, DOCE HORAS DIECIOCHO DE OCTUBRE
AÑO EN CURSO.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUER-
DOS

C. IRMA A. MILLAN FELIX.

1754--22--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CI-
VIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

---INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE
ANA ROSA CASTILLO F.

---Por auto de fecha veinticinco de agosto
de Mil Novecientos Ochenta y Dos, túvose jui-
cio de referencia, convóquese quienes créanse
derecho a Herencia, señalándose las ONCE
HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEM-
BRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Junta de
Herederos. Exp. No. 1920-82.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Agosto de
1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUER-
DOS.

C. LIC. NORBERTO FLORES ROMERO.

1755--22--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

E D I C T O

---Juzgado de Primera Ins tancia del

Ramo Civil ésta Ciuda d, auto fechado Veinti-
seis de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y
Dos, Expediente No. 1018-82, radicóse INTES-
TAMENTARIO a Bienes del SEÑOR DANIEL
VAZQUEZ BUSTAMANTE, promovido por PI-
LAR PEREZ VIUDA DE VAZQUEZ, convo-
quese presuntos Herederos y Acreedores dedu-
cir derecho términos Artículo 771 del Código
Procesal Civil celebración Junta de Herederos
señalando LAS DOCE HORAS DEL DIA CUA-
TRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

San Luis Río Colorado, Sonora, Agosto
30--1982.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ.
HERMINIA JIMENEZ O.

1756--22--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTES-
TAMENTARIO Bienes
ADELA BONER GALINDO, convócase quie-
nes créanse derecho Herencia y Acreedores de-
ducirlos términos Artículo 771 Código Procedi-
mientos Cviles, Junta Herederos celebrarse
DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO SEP-
TIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expe-
diente 1215-82.

Guaymas, Sonora, Agosto 23 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIER-
REZ ARBALLO.

1757--22--25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARIA ROMERO VIUDA DE GARCIA.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE TREINTA HORAS.- Exp. No. 149-82.

Cananea, Sonora, a 24 de Agosto de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1758--22--25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAMON DURAN TARANGO.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse este Juzgado el día CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE TREINTA HORAS.- Exp. No. 262-82.

Cananea, Sonora, a 23 de Agosto de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1759--22--25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE GENARO ARMENTA LUZANIA.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse este Juzgado el día SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 182-82.

Cananea, Sonora, a 23 de Agosto de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1760--22--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO,sonora.

EDICTO

Expediente 475-82. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a Bienes de FRANCISCO RAMIREZ PEREZ, convócanse quienes créanse derechos a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificase 8 OCTUBRE 1982, ONCE HORAS.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS:

LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

26 Agosto 1982.

1761--22--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESAMENTARIO Bienes RO-

GELIO ALMADA ROSAS, denunciado por AURORA RUIZ VIUDA DE ALMADA, Expediente 2067-82, Junta Herederos verificarse local este Juzgado CUATRO DE OCTUBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS. Convóquense Herederos y acreedores créanse derecho Herencia presentarse a deducirla.

Cd. Obregón, Son., 8-Septiembre/82.

C. SECRETARIO PRIMERO

P. LIC. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

1762--22--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

----Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes de MANUEL VALLE ARMENITA y MARIA AGAPITA UREÑA DE VALLES, denunciado MARIA TRINIDAD VALLE UREÑA, Expediente 2033-82, Junta Herederos verificarse local este Juzgado OCHO DE OCTUBRE PROXIMO ONCE HORAS. Convóquense Herederos y Acreedores créanse derecho Herencia presentarse a deducirla.

Cd. Obregón, Son., 8--Septiembre--1982.

C. SECRETARIO PRIMERO.

P. LIC. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

1763--22--25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

E D I C T O

Presentóse a este Juzgado IGNACIO GARCIA TALAMANTE, ofreciendo INFORMACION TESTIMONIAL, objeto decláresele

dueño por Prescripción, Potrero "El Guamuchilar", ubicado Comisaría Minas Nuevas, Superficie 59-38-23 Hectáreas, siguientes colindancias: Norte, Arroyo Aduana; Sur y Este, Carlos Pacheco López y Oeste Roberto Pacheco Ramírez.

Información recibiráse a las 10:30 HRS. del día 11 de OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL.

Alamos, Sonora, a 08 de Septiembre de 1982.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

ANASTACIO SALIDO ROCHIN.

1764--22--25--28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

---AMPARO BELTRAN MUÑOZ, promovió Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD 557-82, fin se declare há prescrito su favor, siguiente Inmueble:

Superficie 946.00 Mts. Cuadrados, terreno urbano localizado anexo fundo Legal Bacobampo, Sonora, colindancias: NORTE, 22.00 Mts. Carretera Bacobampo--Villa Juárez; SUR, 22.00 Mts. posesión Benito Valenzuela; ESTE, 43.00 Mts. posesión Albino Valenzuela; OESTE, 43.00 Mts. posesión Esther Alicia Valenzuela de Zazueta.

TESTIMONIAL celebraráse DIEZ HORAS TRECE OCTUBRE PROXIMO.

2 Septiembre 1982.

SRIO. SEGUNDO ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

1765--22--25--28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 35-82, LIC. JOSE MARIA MERINO GERMAN contra SERGIO JACQUEZ PARRA, convócase Remate Primera Almoneda a Postores y Acreedores, ONCE HORAS VEINTIDOS OCTUBRE AÑO EN CURSO, siguiente Bien:

Lote de terreno de agostadero y sus mejoras, ubicado en el Distrito de Colonización Lote de terreno de agostadero y sus mejoras ubicado en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca, Mpio. de Caborca a 130 Kms. al Noroeste de Caborca, con las siguientes colindancias: Al Norte con terreno nacional; al Sur con Rancho "La Aurora" y terreno nacional; al Este con terreno nacional y al Oeste con terreno nacional. Superficie Total: 1,999-99-80 Has.

AVALUO TOTAL: \$1'939,998.40

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Septiembre 8 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1787--23--24--25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Núm. 1906-79 promovido LIC. JOSE G. HOYOS H. Endosatario en Procuración de BANPAIS, S.A. contra CLEMENTE GARIBAY ARREOLA y FRANCISCO REAL BELTRAN ordenóse rematar subasta pública primera almoneda, siguiente Bien Inmueble: Lote Núm. 20, de la manzana Num. 2, de la Sección Ur-

banizable Núm. 6, con Superficie de 375.00 Metros Cuadrados y Finca en él construída, convóquense Postores y Acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse Juzgado Primero del Ramo Civil DIA 4 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS.

ATENTAMENTE.

Ciudad Obregón, Sonora, a 1ro. de Septiembre de 1982.

C. SECRETARIA SEGUNDA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1788--23--24--25

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 1060-80, promovido Lic. Alfredo Islas Rodríguez, endosatario JOSE INES CORRALES LEYVA en contra MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMOS, auto septiembre dos año curso, ordenóse sacar remate Primera Almoneda, Fracción Solar 103 Cuarto Cuadrante, Fundo Legal Huatabampo, Sonora, Superficie 600.00 Metros Cuadrados y construcciones, siguientes colindancias: Norte 20.00 metros fracción Norte mismo Solar; Sur, 10.00 Metros calle Hidalgo y 10.00 Metros fracción mismo solar; Este 20.00 y 20.00 Metros Solar 105 y Fracción mismo solar 103; Oeste 40.00 Metros Solar 101.- Almoneda celebrarse ONCE HORAS CINCO OCTUBRE PROXIMO, siendo postura legal que cubra dos terceras partes U\$ MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, M.N.

T. DE A.- MA. DEL REFUGIO VALDEZ V.

T. DE A.-BERTHA A. DE ACOSTA.

1789--23--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR MANUEL DE JESUS ARMENTA GASTELUM.

- - -Auto fecha dieciocho de agosto año en curso, tuvose radicado Juicio SUMARIO CIVIL (Rescisión de Contrato de Compra-Venta) promovido por JUAN GONZALEZ LOAIZA en contra de MANUEL DE JESUS ARMENTA GASTELUM, Expediente No. 1887-82, se le hace saber tiene treinta días a partir última publicación para presentarse al Juzgado donde se encuentran copias emplazamiento para manifestar lo que a su derecho convenga.

Hermosillo, Sonora, a Agosto 26 de 1982.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1784--23--24--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EMPLAZAMIENTO A SUCESION A BIENES DE ROSALIA MARTINEZ BORBOA Y MARIA TERESA ALCALA DE HEREDIA.

- - -Auto fecha agosto treinta y uno año en curso, tuvose radicado Juicio Sumario Civil, promovido por RAFAEL ARROYO FARIAS en contra de SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA ROSALIA MARTINEZ BORBOA Y MARIA TERESA ALCALA DE HEREDIA, Expediente No. 2061-82 se le hace saber tiene treinta días a partir última publicación, para presentarse al Juzgado donde se encuentran copias emplazamiento para manifestar lo que a su derecho convenga.-

Hermosillo, Sonora, a 6 de Septiembre de 1982.

SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1785--23--24--25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

EDICTO

Exp. No. 202-82, SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por JOSE ALFONSO APODACA NUÑEZ, en contra de SERGIO EVARISTO CHAVARRIA VARGAS, señaláronse LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado remate Primera Almoneda sobre siguiente Bien:

Lote de terreno número (4) Colonia Granja, Ciudad, con Superficie de 198.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 22.00 Metros y colinda con el Lote Cinco; Sur, 22.00 Metros colinda con Lote Tres; Este, 9.00 Metros colinda con propiedad privada; y al Oeste, 9.00 Metros y colinda con calle Privada Cananea.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$624,350.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

H. Nogales, Sonora, á 3 de Septiembre de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1786--23--24--25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - -En Expediente No. 2260-81 promovido LIC. FRANCISCO AGUIRRE HERRERA contra RENATO LUGO C. se ordenó sacar remate Primera y Pública Almoneda siguientes Bienes: Una máquina de escribir Olivetti, Litera color rojo hecha en México, una calculadora Bye PD-2 hecha en Japón, serie ABODO 24 69 una Parrilla eléctrica un Refrigerador Crolls serie 08813026, Modelo RS-12501, un co-

medor redondo cubierta fornica y base cromada, 8 sillas color naranja de fierro, un trastero verde de lámina cubierta de fornica con dos cajones y dos puertas correderas y aparato en parte alta, 6 libros tomo dos enciclopedia temática, tomo tercero enciclopedia introducción Quillet instrucción a la Psicología, curso de administración moderna de Algebra Superior, una sala compuesta de tres piezas color verde de plástico con mesa de centro color madera rectangular, un estuche de seis candados, un extinguidor walter Kidd de México, S.A., una báscula Ohavs, Serie 2729439 capacidad 2.600 Grs., una báscula Oken DFM capacidad 125 Krs. Un abanico Philips 127, un aparato para medir la humedad de cereales marca Sole 400 Texter ETN Modelo PB-70-20, Serie 103519, tres catres madera de Jarcia de ixtle, una plancha Ostericer serie 1051 o color amarillo, un cuadro de pared modelo 3070, un tanque de gasolina Datsun una mesa de lámina blanca de un cajón todos regular estado de conservación, fecha Remate: 12:00 HRS. 30 SEPTIEMBRE PROXIMO, por Edictos convóquense Postores y Acreedores, siendo postura legal dos terceras partes avalúo obra en autos de \$44,350.00

Cd. Obregón, Son., Agosto 23 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO

ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1790--24--25--26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - En Expediente No. 18-82 promovido LIC. FRANCISCO AGUIRRE HERRERA contra MARIA GLORIA GAMEZ ROMERO, se ordenó sacar Remate Primera y Pública Almoneda, siguiente Bien: Un Automóvil Datsun, Modelo 1978, Serie 8Z710B-01987, Registro Federal Automóviles 4322588, color blanco mal estado de conservación, fecha Remate 12:00 HRS. 1 OCTUBRE PROXIMO, por Edictos con-

vóquense postores y acreedores siendo postura legal dos terceras partes obra en autos de \$70,000.00.

Cd. Obregón, Son., Agosto 31 de 1982.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1791--24--25--26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

- - Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 859-82, promovió ADOLFO DAVILA PAYAN Vs. NIKANOR BUSTAMANTE BRACAMONTES, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes Bienes:

1.- Lote de Terreno marcado con el No. 4 de la Manzana IV, y de la casa habitación sobre él construida ubicada en el Fraccionamiento Residencial de Anza de ésta ciudad de Hermosillo, Sonora, con Superficie de 160.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 16.00 M2, con Lote 3; Al SUR en igual medida con Lote 5; Al ESTE con 10.00 Mts. con Lote 10 y al lado OESTE en igual medida con Calle Bernalillo.

2.- Fracción de Terreno marcada con el No. 1 de la Manzana 7 del Cuartel Zona de Hermosillo, Sonora, con Superficie de 600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE con 30.00 Mts. con Avenida Magnolia, al SUR con 30.00 Mts. con Fracción del Lote No. 1, al ESTE en 20.00 Mts. con Lote 3, y al OESTE en 20.00 Mts. con Calle Noroeste.

Sirviendo base remate \$828,500.00 M.N. precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Son., a 13 de Septiembre de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1792--24--25--26

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente 2368-81, EJECUTIVO MERCANTIL, JAVIER ARTEE VALENZUELA Vs. JOSE RODRIGUEZ, Jues señaló DIEZ HORAS SIETE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga este Juzgado remate siguiente bien.

Automóvil marca Chevrolet Cheyenne, Pick Up, Modelo 1979, Placas UV-9584.

Automóvil Ford, tipo Panel-Camioneta, Modelo 1978, Placas UR-1473.

Sirviendo base remate 242,000.00, Postura Legal cubra dos terceras partes Avalúo Pericial.

SECRETARIO SEGUNDO

C. IRMA ALICIA MILLAN FELIX.

1793--24--25--26

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

Septiembre 9, 1982.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 432-81, promovió LIC. JAVIER ARTEE V. Vs. MARIA DOLORES RUIZ HERNANDEZ, señalándose DOCE HORAS TRECE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda siguiente Bien:

Caribe VW 1980, Modelo 171L, Motor FV-091332, Serie 17A0362549, Registro Federal de Automóviles 5211372

Sirviendo Base Remate: \$180,000.00

M.N., y Postura Legal que cubra las dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

1795--24--25--26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Convocatoria remate Tercera Almoneda, EJECUTIVO MERCANTIL. Exp. No. 90-81, promovido por JORGE LAMADRID PERAZA (Endosatario Procuración Banco Mexicano Somex), contra BENIGNA ACEDO VDA. DE VASQUEZ y LUCIO VASQUEZ ACEDO, ordénese sacar remate Tercera Almoneda siguiente Bien:

Cinco Sextas partes del solar número Uno, Manzana Cincuenta y Siete, fundo legal esta ciudad, y construcciones en él levantadas; Superficie Ochocientos Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, Veinte Metros con Calle Dos; Sur, Veinte Metros con Lote Cinco Callejón de por medio; Este Cuarenta Metros con Lote Dos; y al Oeste, Cuarenta Metros con Avenida Catorce.

Sírvase base para remate NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 30-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose celebrar la subasta sin sujeción a tipo por tratarse Tercera Almoneda. Fijándose fecha remate: DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, 8 de Septiembre 1982.

EL SECRETARIO DEL RAMO PENAL
EN FUNCIONES DE LO CIVIL.

C. MARIO SOTELO MARTINEZ.

1794--24--25--26

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

Se radicó Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 760-81, promovió LIC. JAVIER ARTEE V. Vs. EFRAIN TINOCO NUÑEZ; señalándose DIEZ HORAS QUINCE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de remate siguientes Bienes:

4 Licuadoras Philips TX 300, con 8 botones vaso plástico.

2 Licuadoras, vaso plástico, Serie 003, modelo TX360, Philips.

1 Licuadora vaso plástico, Modelo TX300 Philips.

14 Radios Philips, plástico.

1 Esteros Modular Quantum Saforadson, Estereo Hi Fi, dos bocinas.

1 Tornamesa con cartepelo plástico, Quantum F-1000 con pastilla y aguja, 4 soportes.

3 Televisores Packard Pell, 24 pulgadas aprox.

1 Televisión Telefunken 20 pulgadas blanco y negro.

4 mesitas porta-televisión, giratorias.

8 Stereo muebles o mesas modulares.

1 módulo para teléfono dos puertas.

6 Ventiladores Raby, modelo 127.

1 Sintonizador con bafles, marca Admiral.

Sirviendo base remate \$274,500.00 M.N., y Postura Legal cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

1796--24--25--26

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

SR. JOSE CRUZ VIZCARRA AMBRIZ, por auto Septiembre tres del año en curso, radicado Juicio DIVORCIO NECESARIO, Fracc. VIII Art. 425 Código Civil, promovido por RAQUEL ONTIVEROS BRETADO, Exp. No. 2185-82. protestante ignorar domicilio, se em-

plaza por medio de Edictos para dentro término treinta días a partir última publicación conteste demanda quedando copia traslado su disposición esta Sría. proviniéndole designe esta ciudad, donde oír notificaciones apercibimiento legal.

Hermosillo, Sonora, a 7 de Septiembre de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1797--24--25--26

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber demandada ANTONIA VDA. DE MESSINA, que se promovió Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD bajo el Expediente Núm. 2019-82, en su contra por MARIA ADELA MESSINA OLIVARRIA, objeto se declare favor de esta última Prescripción Positiva sobre Lote Número 19 y construcción Fracción Este dicho Lote, Manzana 1, Sección Urbanizable Núm. 7, Ciudad Obregón, Superficie 200 M2, medida y colindancias siguientes: Al Norte 20 Metros con Lote 18; al Sur 20 Metros con Lote 20 misma Manzana; al Este 10 Metros Calle Colima y Oeste 10 Metros con parte de Lote 19. Emplácese por este conducto motivo desconocer su domicilio: se hace saber demandada deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días a partir de la última publicación a oponer excepciones y defensas que tuviere y señale domicilio esta ciudad oír notificaciones, apercibida de no hacerlo perderá derecho de contestar demanda y subsecuentes notificaciones, aún personales haránse por estrados este Juzgado, quedan su disposición copias simples traslado y anexos Secretaría este Juzgado.

Cd. Obregón, Son., 3 Septiembre de 1982.

C. SECRETARIA PRIMERO DEL RAMO CIVIL

C.P.D. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1800--24--25--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

San Luis, Río Colorado, Sonora

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad expediente civil número 615/80, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancomer, S.A., en contra de Severino Espino Torres y Margarita Santana de Espino, ordenándose sacar a remate los siguientes bienes:

Lote número 8 Fracción Sur de la Mitad Sur de la manzana número 7 del Fundo Legal de esta ciudad, con una superficie de 272.00 metros cuadrados y construcciones en el existentes, con las siguientes medidas: Al Norte en 28.63 metros; al Sur, en 28.63 metros; al Este, 9.50 metros, y al Oeste en 9.50 metros.

AVALUO..... \$748,000.00 M.N.

Lote número 11 de la manzana número 59 del fundo legal de esta ciudad, con una superficie de 900.00 metros cuadrados y construcciones en el existentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Avenida Obregón; al Sur, en 20.00 metros con Callejón Obregón; al Este en 45.00 metros con lote número 13; y al Oeste en 45.00 metros con lote número 9.

AVALUO..... \$552,000.00 M.N.

Lote número 14 de la manzana número 571 del fundo legal de esta ciudad, con una superficie de 900.00 metros cuadrados y construcciones en el existentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con Callejón Tlaxcala; al Sur en 20.00 metros con avenida Oaxaca; al Este, en 45.00 metros con la calle número 6; y al Oeste, en 45.00 metros con el lote número 12.

AVALUO..... \$157,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,457,500.00 M.N., (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), precio avalúo de los bienes inmuebles

descritos. Celebración Primera Almoneda de remate LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

San Luis R.C., Sonora., A 30 de Agosto de 1982.

Los C.C. Testigos de Asistencia.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ

C. HERMINIA JIMENEZ ONTIVEROS.

25--26--27--1811

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.**
Nogales, Sonora.

E D I C T O

Exp. No. 956/82, Publio Provisor Rivera y Concepción Rodelo de Provisor, Promovido J.V. Declarativo de Propiedad. Objeto: Declarar su favor siguiente bien:

Fracción de los lotes de terreno 13, 14 y 15 de la manzana 97 de la Col. Héroes de ésta Ciudad, el cual cuenta con una Superficie total de 391.00 M2 y tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte 26.05 con propiedad de Heraclio Montijo; Sur: 26.05 M. con Callejón sin número; Este: 15.01 M. con Calle Río Fuerte; Oeste: 15.01 M. con terrenos baldíos.

Recepción Información Testimonial éste Juzgado, ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, 17 de Septiembre 1982

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

25--28--31--1820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.**

San Luis Río Colorado, Sonora

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil

ésta Ciudad Expediente Civil número 632/80, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancomer, S.A., en contra de Farmacia Central de San Luis, S.A.; Gastón Tapia Grijalva y Leonor Esther Romero de Tapia, ordenándose sacar a remate los siguientes bienes:

Lote número 1 de la manzana 53 del fundo legal de esta ciudad, con una superficie de 900.00 metros cuadrados y construcciones en el existentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con avenida Madero; al Sur, en 20.00 metros con Callejón Madero; al Este, en 45.00 metros con lote número 4; y al Oeste, en 45.00 metros con calle Sexta.

AVALUO..... \$810,000.00 M.N.

Lote número 10 de la manzana 818 del fundo legal de esta ciudad, con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con Callejón Obregón; Al Sur, en 20.00 metros con Avenida Madero; Al Este, en 40.00 metros con lote número 12; y al Oeste, en 40.00 metros con lote número 8.

AVALUO..... \$48,000.00 M.N.

Lote número 6 de la manzana número 8-8 del fundo legal de esta ciudad, con una superficie de 900.00 metros cuadrados y construcciones en el existentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con Callejón Internacional; al Sur, en 20.00 metros con Avenida Obregón; al Este en 45.00 metros con lote número 8; y al Oeste en 45.00 metros con lote número 4.

AVALUO..... \$1,485,000.00 M.N.

Mitad Sur del lote número 2 de la manzana 148 del fundo legal de esta ciudad, con una superficie de 450.00 metros cuadrados y construcciones en el existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con mitad Norte mismo lote; al Sur, en 20.00 metros con avenida Zaragoza; al Este, en 22.50 metros con lote número 4; y al Oeste, en 22.50 metros con calle 10.

AVALUO..... \$1,940,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura le-

gal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,283,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio avalúo de los bienes inmuebles descritos. Celebración Primera Almoneda de remate las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE PROXIMO.

San Luis, R.C., Sonora., a 30 de Agosto 1982

Los C.C. Testigos de Asistencia.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ

C. HERMINIA JIMENEZ ONTIVEROS.

25--26--27--1812

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora María del Rosario Pimienta Viuda de Salcedo, denunciado por las señoras Felicitas Salcedo Pimienta y María del Rosario Salcedo Pimienta, expediente número 2026/82, Junta Herederos verificarse 12 HORAS DIA 11 DE OCTUBRE DE 1982, éste Juzgado, convócanse interesados y acreedores preséntense deducir sus derechos.

Cd. Obregón, Son., a 17 de Septiembre de 1982.

C. SECRETARIA SEGUNDA.
C. CARMEN DIAZ GALLARDO.

25--28--1813

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Intestamentario a bienes de Guadalupe Montaña Tarazón

Por auto Agosto Diecisiete del año en curso túvose radicado Juicio de Referencia, convóquese quienes créanse derecho herencia y

acreedores deducirlos LAS NUEVE HORAS DEL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar junta herederos. Exp. No. 1935/82.

Hermosillo, Sonora, 6 de Sept., de 1982.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

25--28--1814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio Intestamentario bienes de Josefa Guzmán Viuda de González, convócase quienes créanse derecho de Herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, junta herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1293/82.-

Guaymas, Sonora, Sept., 7 de 1982

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.

25--28--1815

JUZGADO PRIMERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

CONVOCATORIA a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor José Octavio Saenz Saucedo.

En Exp. 2018-82, Radicado éste Juzgado en agosto veinticuatro de 1982, por denuncia de Luis Saenz Rivero. C. Juez ordenó convocarse a quienes créanse con derecho herencia y acreedores a efecto se presenten juicio a deducirlos, y señaló DOCE HORAS DEL DIECINUEVE

OCTUBRE PROXIMO, para que tenga lugar junta de herederos.

Hermosillo, Son., Septiembre 9 de 1982.

La Secretaria Segunda de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

25--28--1816

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio Intestamentario Exp. 2066/82, denunciado por Margarita E. Fierros G., a bienes Jesús Grijalva Bernal, cítese presuntos herederos y acreedores, Junta celebrarse DOCE HORAS OCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, en éste Juzgado.

Secretario Segundo de Acuerdos.

C. IRMA ALICIA MILLAN FELIX.

25--28--1817

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

E D I C T O

Expediente 1933/82, Juicio Sucesorio Intestamentario bienes Felipe Ramón Mejía y Soto, denunciado Graciela del Carmen Pérez F. Vda. de Mejía. Junta Herederos verificarse local éste Juzgado DIEZ TREINTA HORAS DIA SIETE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Convóquense quienes créanse derecho herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Son., Septiembre 20-1982

El Primer Secretario

Cp.D. RENE OCTAVIO ESQUER V.

25--28--1818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 806/82, Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Sabina Aguilar Rodríguez, declarar prescrito su favor siguiente bien:

Fracción terreno superficie 199.00 metros cuadrados, ubicado en manzana 10 ésta Ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte: 11.00 Mts. con línea divisoria Sur: 10.00 Mts. Terreno baldío, Este 20.00 Mts. propiedad de Sabina Aguilar, Oeste: 18.00 Mts. Terrenos

baldíos.

Recepción información testimonial éste Juzgado, LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derechos presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, 9 de Septiembre 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

25--28--31--1819

GOBIERNO FEDERAL

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081
GRUPO DE RECURSOS Y REMATES
EXP. ARQ-761214

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SE LLEVARA A CABO EL REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081 DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

NO. DE CREDITO	NOMBRE Y DESCRIPCION DE BIENES	AVALUO	PRECIO
116837	ARQUITAX, S.A. DE C.V.		
116838	Un lote consistente en una máquina de escribir marca Champion, una suadora mec. Barrington, 15 interruptores de enchufe, 100 placas para fusible, un lote de tuercas, 4 extinguidores, una pistola para pintar, una lámpara incandescente halógena, 2 cuadros 3 botes para basura de lujo, 1 caja para teléfono, 5 postes de fierro, 3 escritorios grandes, 1 escritorio chico, 3 aparatos de refrigeración, 1 mostrador, un lote de máquina, 3 sillas de aluminio y plástico, 2 sillas con base giratoria, un lote de alambre de distintas medidas, un lote de tuercas distintas medidas, 16 rollos de alambre empesados, 50 codos, 4 terminales de dos pulgadas, 6 terminales de una pulgada, 75 terminales de 3/4, una terminal de 1/2 un lote de placas metálicas, 210 uñas de 10 pulgadas, 9 portalamparas de color verde, 10 apagadores térmicos, un interruptor fusible, 230 coples, 170 conductos de distintas medidas, 4 botes integrales, 8 balastros para 2 lámparas, 39 amps., 40 coples pinic de una pulgada, 68 coples P.V.C. de 1/2 pulgada, 7 juegos de bases, 27 tapaderas marca F.P.E. distintas medidas, 8 cajas de 4 x 4, 2 rollos de mechas, una balastra marca silvania para 75W, 6 cajas rectangulares, 4 cajas octagonales, 3 cajas octagonales grandes 10 tubos curvos de 10 pulgadas, 3 tubos curvos de 3 pulgadas, 2 aisladores de porcelana grandes, un interruptor marca F.P.E., 5 fusibles para 600Wts., 1 fusible para 600Wts. chicos, 7 conectores mar-		

ca Anderson, un aislador de porcelana, 5 sostenes para alambre, 25 separadores para alambre, 8 lastros grandes, 55 arandelas de presión, 100 portacarros, 3 lámparas incompletas para techo, 2 lámparas para alumbrado público, 53 tapaderas para caja mediciones de línea, 1 evaporador marca Ara, serie 215305 para carro, 3 gabinetes de dos tubos, un tubo, una caja de tornillos, 7 resortes de

bo, 20 tubos de gas nafta, un depósito de fierro, 1 cuadro, 3 vidrios corrugados, un tarjetero, una guía telefónica, un timbre para casa, 2 llantas y un piec.

\$ 210,000.00 \$ 140,000.00

Dichos bienes fueron embargados para hacer efectivos los créditos arriba indicados a cargo del causante ARQUITAX, S.A. DE C.V.

Se publica la presente a solicitud de postores y las personas que deseen hacer postura legal pueden pasar a esta Oficina Federal de Hacienda, sita en Roberto Aguirre Palancares No. 62 Pto., a ver los bienes que se indican.

Monterrey, Son., a 11 de Sept. de 1962.

El Jefe de la Oficina.

Manuel Ángel Ramírez Olasco.
R003-410622

Se cita a los acreedores de esta Empresa al remate de los bienes que se indican en la presente convocatoria y que se llevará a cabo en la fecha señalada en el local que ocupa la Oficina Federal de Hacienda 081,

POBL: "LA NARIZ"
MPIO: PUERTO PEÑASCO
EDO: SONORA
ACCION: DOTACION DE TIERRAS

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA NARIZ", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 1979, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por ceder de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de febrero de 1980, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 23 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 16 de octubre de 1980 y lo remitió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien no dictó su Mandamiento, debiéndose considerar en sentido negativo en base a lo dispuesto por el artículo 293 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante oficio No. 1740 de fecha 3 de julio de 1980, la Comisión Agraria Mixta comisionó al C. Ing. Gilberto Manguía Zatarain, para que llevara a cabo los Trabajos Técnicos e Informativos; el citado profesional rindió su informe el 7 de octubre del mismo año, del que se desprende lo siguiente: Los predios que están enclavados dentro del Radio legal de Afectación de 7 kilómetros fueron medidos mediante poligonales simples cerrados o abiertos según el caso, todas ellas ligadas entre sí previa orientación astronómica practicada en el poblado "LA NARIZ", y sobre la estaca número 0 que fue de donde se partió. Las distancias medidas se tomaron mediante estadal centícal y tránsito marca Liess, con una -

aproximación de un minuto. Para la medición lineal no se utilizó cinta debido a lo abrupto del terreno. Se encontró la siguiente propiedad: Predio Sin nombre, con superficie de 1,296-00-00 Has. clasificadas de agostadero, susceptibles al cultivo, la explotación en Forestal, el terreno es presunto nacional. Este predio se encuentra en posesión desde hace 8 años a la fecha por el grupo solicitante "LA VARIZ", debido a que su antiguo poseedor, Enrique Setelo Burruel, lo dejó en completo abandono desde hace 20 años aproximadamente a la fecha. El grupo solicitante explota este predio produciendo carbón vegetal y en el mismo han construido sus viviendas.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de ley y aprobó dicho dictamen en sesión celebrada el 18 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la Asociación de Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 este último aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 23 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- GENARO MANUEL PEREZ AMAYA, 2.- JOSE LUIS PEREZ NAVARRO, 3.- ANTONIO ORTEGA CRUZ, 4.- SEFERINO GUERRERO R., 5.- GELSO DUARTE RAMIREZ, 6.- DI NA PONCE SALAZAR, 7.- LUIS ENRIQUE OLIVAS FELIX, 8.- FRANCISCO VALENZUELA OLIVAS, 9.- RUBEN MEZA CAMPOS, 10.- JOSE CAMPOS MENDOZA, 11.- MIGUEL ORTEGA LOPEZ, 12.- PAULO MARTINEZ GIROS, 13.- PEDRO MARTINEZ MORENO, 14.- ADAN AGUIRRE RUIZ, 15.- VICTORIANO ORTEGA ZARAGOZA, 16.- FRANCISCO ORTEGA LOPEZ, 17.- NA. LUISA ORTEGA LOPEZ, 18.- MANUEL ORTEGA ZARAGOZA, 19.- MANUEL ORTEGA CRUZ, 20.- JOSE SALAZAR ALVAREZ, 21.- BENJAMIN CASTRO VILLALOBOS, 22.- J. GUADALUPE HERNANDEZ CONTRERAS y 23.- AGRIPINO ESPINOZA CHAVEZ.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultado tercero de la presente Resolución ya que de los Trabajos Técnicos, así como a la demás documentación, se desprende que el núcleo solicitante está en posesión de 1,296-00-00 Has., de agostadero, susceptibles de cultivo, desde hace 8 años, y en la actualidad se encuentran produciendo carbón vegetal y han construido sus viviendas por otro lado, la superficie que se cita, es -

propiedad de la Nación en base a lo que establecen los artículos 30. -- Fracción I y 40. de la ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, ya que no se tiene conocimiento de que la tierra haya salido de su dominio -- por título legalmente expedido ni tampoco haya sido medido o deslindado, por lo que, al ser propiedad de la Nación, es afectable de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 1,296-00-00 Has., de agostadero susceptibles de cultivo, que se tomarán de los terrenos baldíos, propiedad de la nación, que se destinarán para los usos colectivos de los 23 capacitados en materia agraria, reservándose 20-00-00 Has. de agostadero susceptibles de cultivo para la Parcela Escolar, 20-00-00 Has. de agostadero susceptibles de cultivo para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y 10-00-00 Has. para la Zona Urbana del poblado, de conformidad con lo que establecen los Artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiéndose revocar el Mandamiento Gubernamental.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a su cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 3 Fracción I, 69, 90, 101, 103, 204, -- 286, 291, 293, 297, 304 y 305 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 30. Fracción I y 40. de la ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, dictado en el presente caso, como tácito negativo.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Dotación de tierras promovida por los campesinos del poblado denominado "LA NARIZ", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 1,296-00-00 Has. -- (MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS), de agostadero, susceptibles de cultivo, que se tomarán de los terrenos baldíos, propiedad de la Nación, para usos colectivos de los 23 campesi

nos sujetos de derecho agrario que arrojó el censo, debiéndose reservar de dicha superficie 10-00-00 Has., para constituir la Zona Urbana, 20-00-00 Has., para la Parcela Escolar y 20-00-00 Has., para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 23 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Escuela del lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "LA NARIZ", Municipio de Puerto Peñasco de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder

Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 28 JUL 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ LUIS PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

GUSTAVO CARVAJAL MORENO

POB.-	"EL CARRIZO"
MPIO.-	MAGDALENA
EDO.-	SONORA
ACCION.-	PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO.

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por - vecinos del poblado denominado "EL CARRIZO", Municipio de Magdalena, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 1953, un grupo de campesinos radicados en el poblado - de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turna da la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de abril de 1953, - misma que surte efectos de notificación y además por medio de Oficio No. 138 de fecha 16 de abril de 1953, la Comisión Agraria Mixta remitió al C. Presidente Municipal de Magdalena, Sonora, para - su publicación en el Tablero de Avisos de esa Presidencia, las notificaciones correspondientes que se le hacen a los propietarios, representantes, poseedores o encargados de predios rústicos, que - se encuentran enclavados dentro del Radio Legal de Afectación, para que presentaran en tiempo y forma lo que a sus intereses conviniera; dichas notificaciones fueron certificadas por el C. Presidente Municipal de ese lugar, con fecha 20 de abril de 1953, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 párrafo segundo - de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se lle

vó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 48 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el 10 de noviembre de 1957 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 15 de noviembre de 1957, dictó su Mandamiento en sentido negativo, por falta de capacidad colectiva del grupo solicitante.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 13 de mayo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio del mismo año, se concedió al poblado de que se trata, por concepto de Dotación de Tierras, una superficie total de 5,170-00-00 Has., de la cuales 456-00-00 Has. son de temporal y 4,714-00-00 Has. de agostadero para formar 57 Parcelas de 8-00-00 Has. cada una, incluyendo la Parcela Escolar, beneficiando a 56 campesinos capacitados, ejecutándose dicha Resolución con fecha 10. de julio de 1936. La Comisión Agraria Mixta, mediante Oficio Número 39 de fecha 26 de marzo de 1957, comisionó al C. Ing. Francisco Candiani, para que llevara a efecto los Trabajos Censales en el poblado que nos ocupa, rindiendo su informe con fecha 12 de julio del mismo año, del cual se desprende lo siguiente: Habitantes 183; Jefes de familia 39; Solteros mayores de 16 años 18; Capacitados 18.

RESULTANDO CUARTO.- No obstante el resultado de los Trabajos Técnicos e Informativos mencionados en el Resultando anterior mediante Oficio No. 198 de fecha 23 de enero de 1981 el C. Delegado Agrario en el Estado, comisionó al C. Ing. Octavio Herrera Sanchez, con el fin de que llevara a cabo trabajos censales y técnicos e informativos complementarios. Dicho comisionado rindió su informe con fecha 19 de marzo de 1981, del que se desprende lo siguiente: Trabajos Censales, una vez instalada la Junta Censal y electo el Representante se procedió al empadronamiento de casa por casa en las viviendas ubicadas en los terrenos Dotados de Tierras; con los resultados siguientes; resumen general; Habitantes 250; Jefes de hogar 50; Capacitados 48 y Ejidatarios 45. Trabajos Topográficos: se llevó a cabo levantamiento topográfico de los predios que se encuentran ubicados en el Radio Legal de Afectación del que se desprende lo siguiente: Predio Ganadero "LA JOJOBA", en posesión de ejidatarios del poblado "EL CARRIZO" con una superficie total de 1,465-19-03 Has. Con respecto al predio "LA JOJOBA", éste se encuentra en posesión de los ejidatarios del poblado "EL CARRIZO", mismos que señalaron al suscrito los linderos que aparecen en el Plano Informativo el cual se anexa al presente, asimismo se hace la observación de que los ejidatarios que radican en el Rancho "LA JOJOBA", son los CC. Luis Celaya Mariscal, Esperanza Valle de Celaya, Rafael Celaya Valle y José Luis Celaya Valle. Con fecha 31 de marzo de 1981, el C. Presidente Municipal de Magdalena, Sonora, expidió constancia donde hace saber que los campesinos solicitantes de la Ampliación de Ejido del poblado que nos ocupa, se encuentran en posesión desde el año de 1936 de un terreno presunto Nacional, conocido con el nombre de "JOJOBITA", que tiene una superficie aproximada de 1,300-00-00 Has. de agostadero.

Mediante Oficios de fechas 7 de abril de 1981, la Sala Regional del Noroeste, solicitó información al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Magdalena, Sonora, sobre el predio "LA JOJOBA", -- y otro que se encuentra en posesión de los campesinos solicitantes de Ampliación de Ejido del poblado "EL CARRIZO", Municipio de Magdalena, Estado de Sonora: dicha Dependencia rindió su informe con fecha 13 de abril de 1981, y del cual se desprende lo siguiente: ----

"...Que habiéndose practicado una búsqueda minuciosa en los libros de este Registro a mi cargo, no fue posible encontrar inscrito a nombre de -- persona alguna, los predios rústicos que se describen a continua--- ción: Predio denominado "LA JOJOBA", con superficie de 500-00-00 - Has. ubicado en el Distrito Judicial de Magdalena de Kino, Sonora, teniendo el predio las siguientes colindancias: Norte Terreno Na-- cional y Ejido "EL CARRIZO", Sur Predio "LAS JARRILLAS"; Este - Ejido "LA CEBOLLA", y al Oeste Rancho "DE VALLE" y Rancho "LAS - PEDRADAS". Predio rústico con superficie de 967-42-16 Has. -- - ubicado en el Distrito de Magdalena de Kino, Sonora; teniendo -- dicho predio las siguientes colindancias: Norte Rancho "LAS PE-- DRADAS"; Sur Predio "LAS JARRILLAS" y Ejido "LA CEBOLLA"; Este - Ejido "EL CARRIZO" y Ejido "LA CEBOLLA" y al Oeste Predio "DE - VALLE", Rancho "LAS PEDRADAS", Rancho "LA JOJOBA" y predio -- - "LAS JARRILLAS""

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consulti vo Agrario emitió su Dictamen en los términos de Ley y aprobó di cho Dictamen en sesión celebrada el 29 de abril de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del pobla do peticionario para obtener la Ampliación de su Ejido, ha queda

do demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de 10 -
capacitados que carecen de las tierras indispensables para satis-
facer sus necesidades; y las que les fueron concedidas por Dota-
ción están totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal pa-
ra ser beneficiado por la acción de Ampliación de Ejido, solici-
tada de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196
aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma --
Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 48 campesinos su-
jetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.-
MARTIN A. COTA MENDEZ, 2.- JOSE A. CELAYA VALLE, 3.- CARLOS CELA-
YA VALLE, 4.- HORACIO MOLINA TREJO, 5.- MIGUEL A. CELAYA VALLE,
6.- JAVIER VALLE VALLE, 7.- JOSE RAMON VALLE VALLE, 8.- OSCAR VA-
LLE VALLE, 9.- NARCISO VALLE VALLE, 10.- MARTIN VALLE VALLE, 11.-
MACLOVIA VALLE VALLE, 12.- ANGEL CELAYA VALLE, 13.- GABRIEL AR--
MENDARIZ N., 14.- ISRAEL ARMENDARIZ M., 15.- MANUEL ARMENDARIZ M.
16.- RAFAEL A. VALENZUELA M., 17.- SANTOS GARCIA C., 18.- MANUEL
GARCIA C., 19.- ANASTACIO GARCIA C., 20.- JOSE NOE CELAYA M., 21.-
LUIS ALFONSO TRASLAVIÑA P., 22.- HUMBERTO TRASLAVIÑA P., 23.- JA--
VIER CELAYA T., 24.- JOSE JESUS CELAYA T., 25.- ELEAZAR TRASLAVI--
ÑA C., 26.- MANUEL O. VALLE GERMAN, 27.- MANUEL VALLE ORTEGA, 28.-
MARIO CRISTOBAL VALLE ORTEGA, 29.- JULIO CESAR CELAYA VALLE, 30.--
ROSENDO MENDEZ M., 31.- JORGE COTA MENDEZ, 32.- LAURO VALLE VALLE,
33.- ERNESTO VALENZUELA N., 34.- RICARDO GARCIA DANIEL, 35.- ALE--
JANDRO GARCIA DANIEL, 36.- JOSE GORTAREZ MENDEZ, 37.- SALVADOR GOR-
TAREZ MENDEZ, 38.- JAVIER MOLINA MACAMURA, 39.- RAUL GORTAREZ MEN-
DEZ, 40.- ANTONIO GORTAREZ MENDEZ, 41.- MANUEL GORTAREZ MENDEZ, --
42.- RAFAEL MENDEZ GORTAREZ, 43.- GERARDO VALDIVIA M., 44.- RODRI-
GO VALDIVIA M., 45.- VICENTE VALDIVIA M., 46.- ERNESTO COTA MEN--
DEZ, 47.- LUIS CELAYA VALDIVIA y 48.- FRANCISCO MANUFL VALLE VALDI

VIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afecta---
bies en este caso, son los que se señalan en el Resultando Cuarto
de la presente Resolución, pues ha quedado comprobado con la inves-
tigación General de Usufructo Parcelario Ejidal que se llevó a ca-
bo para substanciar debidamente el expediente de que se trata, ---
que el poblado en estudio, ha aprovechado las tierras concedidas -
por concepto de Dotación de Tierras, asimismo de los Trabajos Téc-
nicos Informativos Complementarios, se desprende que dentro del Ra-
dio Legal de Afectación del poblado que nos ocupa, se encuentran -
1,465-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, ubicadas en el Mu-
nicipio de Magdalena de Kino, Sonora, que son terrenos baldíos pro-
piedad de la Nación y que se encuentran en posesión de los campe-
sinos peticionarios. Por lo tanto resulta afectable una superfi-
cie de 1,465-00-00 Has. de agostadero de mala calidad de terrenos
baldíos que estos terrenos no han salido del dominio de la Na-
ción, ya que de la documentación que integra el expediente se des-
prende que no exista ningún título legalmente expedido y que no --
han sido deslindadas ni medidas; ni se encuentran inscritas a --
nombre de personas algunas, tal como lo acreditan las constan-
cias del Registro Público de la Propiedad y de Comercio expedidas
el 13 de abril de 1981, así como una constancia expedida por el -
C. Presidente Municipal de Magdalena, Sonora, donde hace saber --
que los campesinos solicitantes se encuentran en posesión de los
terrenos que se proponen afectar, desde el año de 1936; por lo --
que son afectables, de acuerdo con lo que establecen los Artícu-
los 3o. Fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Naciona-
les , Demasías y Excedencias y el 204 de la Ley Federal de Refor-
ma Agraria. La superficie concedida se destinará para los usos

colectivos de los 48 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario respectivo, debiéndose reservar de la misma, la superficie necesaria para constituir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, de conformidad con lo que establece el Artículo 104 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie total de 1,465-00-00 Has., de agostadero de mala calidad, que se tomarán de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, debiéndose revocar el Mandamiento dictado por el C. Gobernador en sentido negativo.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X y XV del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción II, 104, 204, 286, 291, 292, 297, 304, 305 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los Artículos 3o. Fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el Mandamiento dictado en sentido negativo por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 15 de noviembre de 1957.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Primera Ampliación de Ejido intentada por los campesinos del poblado denominado "EL CARRIZO", Municipio de Magdalena, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie total de 1,465-00-00 Has. (UN MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO HECTAREAS),

de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicados en el Municipio de Magdalena de Kino, Estado de Sonora, para usos colectivos de los 48 campesinos sujetos de Derecho Agrario que arrojó el censo, debiéndose reservar de dicha superficie la necesaria para constituir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 48 capacitados beneficiados con esta Resolución, y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

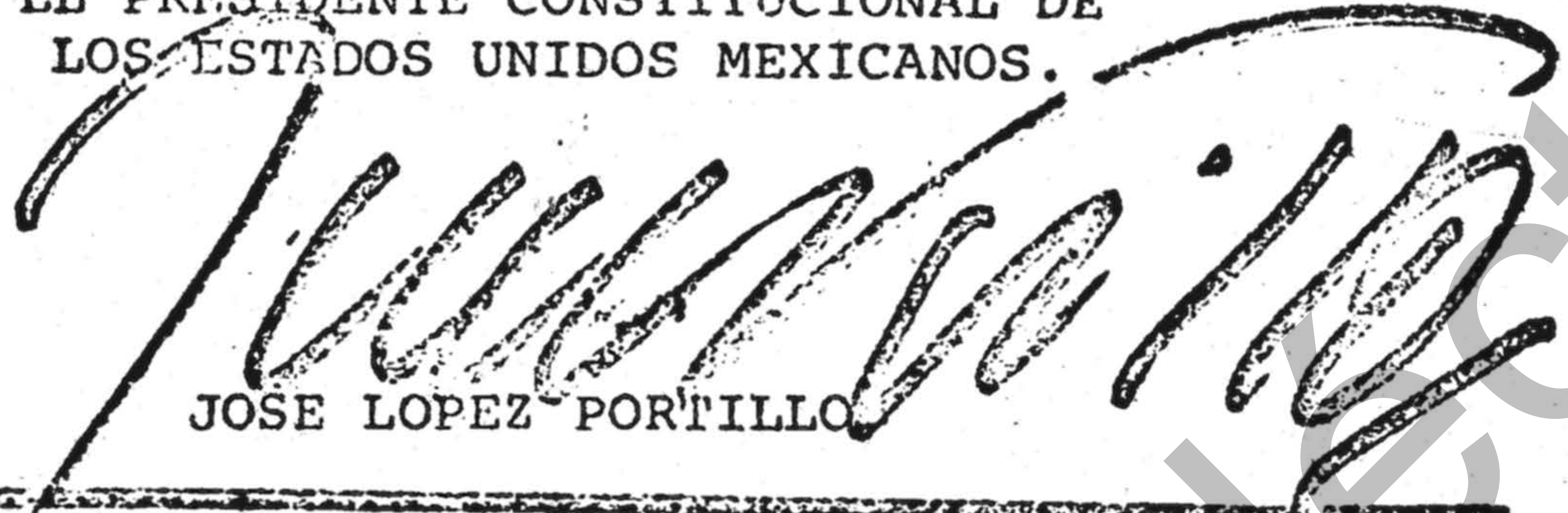
QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución, que concede Ampliación definitiva de Ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "EL CARRIZO", ubicado en el Municipio de Magdalena, de la citada Entidad Federativa, para los --

efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

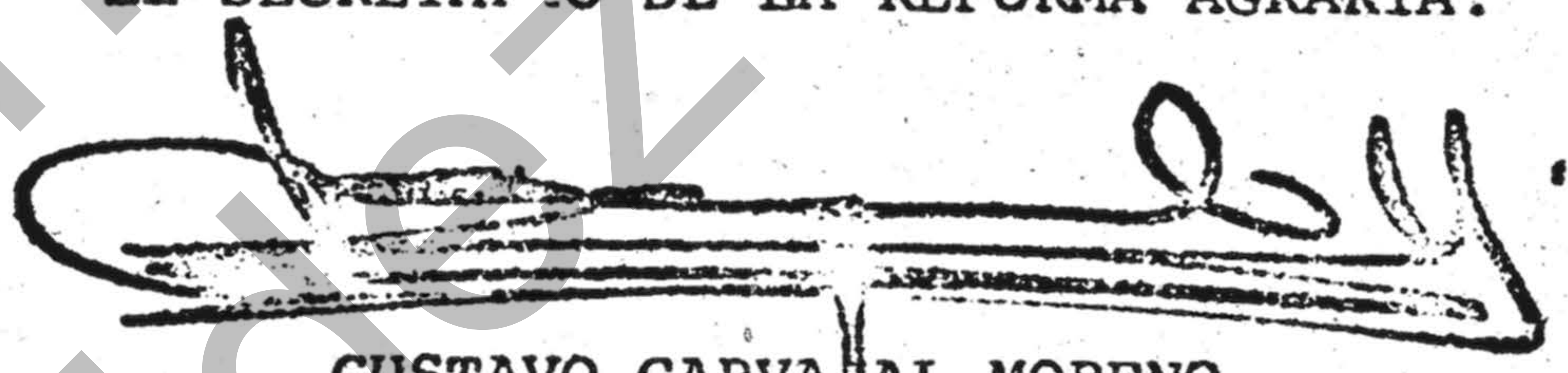
D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la
Unión, en México, Distrito Federal, a los -1 ENE. 1902

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.



GUSTAVO CARVAJAL MORENO

POB:	"REBEICO"
MPIO:	SOYOPA
EDO:	SONORA
ACCION:	PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "REBEICO", Municipio de Soyopa, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 1o. de septiembre de 1960, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de septiembre de 1960, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 220 del Código Agrario derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 94 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 15 de junio de 1966 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 22 de agosto de 1966, dictó su Mandamiento en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente,

respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que en primera instancia no se llevaron a cabo los trabajos técnicos e informativos, al haberse negado la solicitud por la Comisión Agraria Mixta y el C. Gobernador del Estado; posteriormente se solicitó por segundo intento la ampliación de fecha 25 de febrero de 1971, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de mayo de 1971; así mismo se realizó nueva Diligencia Censal llevándose a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 94 campesinos capacitados. El Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 2774 de fecha 16 de junio de 1972, comisionó al C. Ing. Eduardo Castro Enríquez para que realizara los Trabajos Técnicos e Informativos, dicho comisionado señala lo siguiente, que dentro del Radio Legal de Afectación del núcleo solicitante se encontraron los siguientes predios: "... Fracción I.- predio "EL CARRIZO DE SAN JOSE", propiedad de la C. Ramona Fierro Ayón, con superficie de 781-28-99 Has., Título No. 2751 de fecha 20 de junio de 1964, Registro No. 28527 de fecha 15 de julio de 1964; Fracción II.- predio "EL CARRIZO DE SAN JOSE", propiedad del C. Efraín Cruz Meléndrez, con superficie de 782-10-24 Has., Título No. 2752 de fecha 20 de junio de 1964, Registro No. 28524 de fecha 15 de julio de 1964; Fracción III.- predio "EL CARRIZO DE SAN JOSE", propiedad del C. Antonio Cruz Meléndrez, con superficie de 782-19-82 Has., Título No. 2753 de fecha 20 de junio de 1964, Registro No. 28525 de fecha 15 de julio de 1964; Fracción IV.- predio "EL CARRIZO DE SAN JOSE", propiedad del C. Gabriel Amavizca Meléndrez, con superficie de 781-90-51 Has., Título No. 2754 de fecha 20 de junio de 1964, Registro No. 28523 de fecha 15 de julio de 1964; Fracción V.- predio "EL CARRIZO DE SAN JOSE", propiedad del C. Susano Fierro Ayón, con superficie de 500-94-20 Has., Título No. 2755 de fecha 20 de julio de 1964, Registro No. 28526 de fecha 15 de julio de 1964, predio -

"LA JUNTA", propiedad del C. Matías Noriega, con superficie de - -
4,762-34-47 Has. - Alberto Platt, con superficie de 1,000-00-00 - -
Has. Jorge y Alberto Platt, con una superficie de 3,525-96-54 - - -
Has. Luz Vázquez, con superficie de 1,897-64-25 Has...". El Cuer-
po Consultivo Agrario, aprobó un Punto de Acuerdo que fué de fe-
cha 7 de febrero de 1978, señalando en su parte resolutive lo si-
guiente: "... PRIMERO.- Gírense instrucciones al C. Director Ge-
neral de Procuración y Quejas, adjuntándole una copia del pre-
sente asunto, con el fin de que comisione personal técnico, para que
se traslade al poblado "REBEICO", Municipio de Soyopa, Estado de -
Sonora y ejecute Trabajos Técnicos e Informativos Complementarios,
debiendo llevar a cabo la investigación de todos y cada uno de los - -
conceptos que se mencionan en el considerando Primero del presen-
te asunto, en los predios que a continuación se mencionan, "SIBA-
CHICORI", el cual cuenta con una superficie de 5,423-60-79 Has.,
propiedad de los CC. Luz Vázquez, Trinidad Mendivil, Ignacia N. -
Vda. de Encinas, Jorge y Alberto Platt. Las Fracciones 1, 2, 3, 4 y-
5 del predio "EL CARRIZO DE SAN JOSE", el cual tiene una superfi-
cie de 3,620-43-76 Has., propiedad de los CC. Ramona Fierro Ayón,
Efraín Cruz Meléndrez, Antonio Cruz Meléndrez, Gabriel Amavisca -
Meléndrez y Susano Fierro Ayón. Predio "LA JUNTA", con superfi-
cie de 4,762-34-47 Has., del C. Angel Castillo Córdova, a cuyos pro-
pietarios se les deberá requerir los documentos necesarios que los-
acrediten como tales..."

RESULTANDO CUARTO.- En virtud de los -
trabajos técnicos e informativos a que se hace mención en el resul-
tando anterior, la Dirección General de Inspección, Procuración -
y Quejas mediante oficios números 46475 de fecha 22 de junio de -
1979, comisionó a los CC. Ingenieros Francisco E. Garibay Osorio -
y Raziel Andrés Lara Lumbreras, a efecto de que trasladándose al po

blado de referencia procedieran a dar cumplimiento a lo señalado --
en el punto de acuerdo antes mencionado y se realizaran los traba-
jos técnicos informativos complementarios; dichos comisionados --
una vez que dieron cumplimiento a las instrucciones recibidas, --
con fecha 9 de agosto de 1979, rindieron su informe del que se lle-
gó al conocimiento de lo siguiente: PREDIO LA JUNTA. - Este predio-
fué adquirido por el C. Ing. Manuel Robles Linares por compra-ven-
ta efectuada con el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y --
Colonización, con fecha 23 de noviembre de 1960, se le expidieron --
los Títulos de Propiedad números 532 y 533 de fecha 16 de julio de --
1963, éstas propiedades fueron inscritas en el Registro Público de --
la Propiedad el 9 de junio de 1964; éstos son los orígenes de la pro-
piedad de éste predio. El propietario actual de "LA JUNTA", es el Se-
ñor Juan Manuel Benavidez Serrano quien nos hizo entrega de --
una copia fotostática de las escrituras de su terreno y la manifesta-
ción del traslado de dominio amparando una superficie de - - - - -
4,762-34-47 Has., en compra-venta efectuada con el Señor Angel-
Castillo Córdova. Asimismo existe el oficio No. 205240 de la Direc- -
ción General de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria-
dirigido a los CC. Juan Manuel Benavidez Garza y Juan Manuel Be-
navidez Serrano propietarios del predio en mención donde se les --
manifiesta que su propiedad pertenece al régimen de colonias y la --
improcedencia del Certificado de Inafectabilidad Ganadera. El pre- -
dio "LA JUNTA", tiene una superficie total de 4,762-34-47 Has., de-
agostadero para cría de ganado, tomando en cuenta el número de ca-
bezas de ganado que es de 120 y el coeficiente de agostadero que se-
gún datos tomados de la Delegación Agraria en el Estado es de - - -
20-00-00 Has., a 25-00-00 Has., por unidad animal, podemos dedu-
cir que existe una demasía en éste predio. Teniendo como base - - -
25-00-00 Has., por U/A nos resultaría una superficie de - - - - -

3,000-00-00 Has., por lo que existirían 1,762-34-47 Has., de más, -
siendo posible la afectación de ésta fracción salvo el criterio de esa-
superioridad.

En lo referente al origen de la propiedad - -
hay que tomar en cuenta la fecha de solicitud de ampliación del po-
blado en mención, en relación al traslado de dominio que es poste-
rior a dicha solicitud, así como los títulos expedidos originalmente-
por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, ya que co-
mo se menciona anteriormente son de fecha 16 de julio de 1963 y la
la solicitud de Ampliación publicada el 24 de septiembre de 1960, - -
por lo que tomando en cuenta éstos datos, puede ser posible su - -
afectación en base el Artículo 210 Fracción I de la Ley Federal de Re-
forma Agraria Vigente. PREDIO SIBACHICORI.- Este predio conta-
ba al principio con una superficie de 14, 473-87-00 Has. Que - -
eran del dominio de la Nación, pero fueron vendidas en fracciones-
a diferentes personas; los CC. Jorge y Alberto Platt Tagle son pro- -
pietarios de una fracción del "SIBACHICORI", que abarca una su-
perficie total de 4,525-96-54 Has. Según la Escritura No. 246 la su-
perficie del predio es de 3,525-96-54 Has., que fueron vendidas por
el Gobierno del Estado a los CC. Jorge y Alberto Platt con fecha de -
otorgamiento 4 de agosto de 1967, por lo que es susceptible de afec-
tación por ser la solicitud de ampliación del año de 1960, siendo - -
aplicable el Artículo 210 Fracción I de la Ley Federal de Reforma - -
Agraria Vigente. FRACCION "EL CARRIZO DE SAN JOSE" o "LA - -
GUASIMITA". Originalmente "EL CARRIZO DE SAN JOSE", conta-
ba con 3,628-43-76 Has., integradas por 5 fracciones, de éstas - - -
1,923-24-18 Has., las compró la Sra. Alfonsina Escoboza León de -
Salazar y el resto 1,705-19-58 Has., actualmente son propiedad del-
Sr. Jesús Burrola Ibarra, quien además ha estado en posesión de -
otras 2,558-78-42 Has., supuestamente de terrenos Nacionales és-

to se remonta hasta el año de 1960. Sumando éstas dos últimas - -
fracciones nos arroja un resultado de 4,263-98-00 Has., aproxima-
damente, mismas que le fueron otorgadas por Resolución favorable-
en juicio de Jurisdicción voluntaria por el Juez Segundo del Ramo-
Civil en Hermosillo, Sonora el 22 de junio de 1977.

Con los elementos anteriores el Cuerpo - -
Consultivo Agrario emitió su Dictamen en los términos de Ley y - -
aprobó dicho Dictamen en sesión celebrada el 12 de marzo de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho
del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha -
quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de
10 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satis-
facer sus necesidades; y las que les fueron concedidas por dotación
están totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal para ser -
beneficiado por la acción de Ampliación de Ejido, solicitada de con-
formidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a con-
trario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultan-
do de acuerdo con lo anterior 94 campesinos sujetos de derecho - -
agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- JORGE MORENO, -
2.- JORGE ALONSO MORENO, 3.- BENJAMIN VAZQUEZ, 4.- RO- -
BERTO VAZQUEZ, 5.- ELISEO VAZQUEZ, 6.- MIGUEL MORENO, 7.-
MONSERRATO GARCIA, 8.- ARTURO RIVAS M., 9.- ARTURO RI- -
VAS PACHECO, 10.- FELIPE CORDOVA T., 11.- JUAN CORDOVA, -
12.- JORGE LUIS CORDOVA, 13.- LEONARDO MORENO, 14.- FRAN-
CISCO BURROLA, 15.- FRANCISCO TARAZON, 16.- FULGENCIO FE-
LIX, 17.- ANGEL TARAZON, 18.- ARTURO BURROLA, 19.- FRAN- -
CISCO BURROLA, 20.- URBANO BURROLA, 21.- RAMON BURROLA,
22.- IGNACIO LUCERO, 23.- RAMON LUCERO, 24.- RUBEN BURRO-
LA, 25.- VICTOR BURROLA, 26.- JOSE CORONADO, 27.- ANTONIO
BURROLA, 28.- CUSTODIO MORENO, 29.- FRANCISCO CASTRO, -

30.- MANUEL MONTAÑO, 31.- MANUEL TARAZON, 32.- RAMON - -
MONTAÑO, 33.- FRANCISCO CORDOVA, 34.- RAMON ANGEL PE- -
REZ, 35.- JOSE RUIZ T., 36.- JOSE MANUEL RUIZ, 37.- SANTOS -
ARGUELLES M., 38.- OSCAR NAVARRO V., 39.- CRUZ FELIX, 40.-
FAUSTO FELIX, 41.- ARNULFO FELIX, 42.- FAUSTO MORENO, 43.-
ARTURO MORENO, 44.- FRANCISCO TARAZON, 45.- ANTONIO CA-
RRILLO, 46.- JESUS CARRILLO, 47.- JOSE AMPARADO, 48.- RU--
BEN MORENO, 49.- MARGARITA ENCINAS, 50.- LAURO PORCHAS,
51.- PATRICIO PORCHAS, 52.- RAMON LLANES, 53.- LUIS LUCE--
RO, 54.- ANTONIO ENRIQUEZ, 55.- HECTOR ENRIQUEZ, 56.- ENRI-
QUE ENRIQUEZ, 57.- REMIGIO ENRIQUEZ, 58.- MAURICIO CARRI-
LLO, 59.- ARMANDO MORENO, 60.- GERARDO MORENO, 61.- AGUS-
TIN MORENO, 62.- ADALBERTO MORENO, 63.- FELICIANO MORENO,
64.- HECTOR MORENO, 65.- JUAN ANTONIO MORENO, 66.- LUIS -
MANUEL MORENO, 67.- ROBERTO MORENO, 68.- ANTONIO MELEN-
DEZ, 69.- JOSE ARVIZU, 70.- ANTONIO ARVIZU, 71.- BRAULIO -
ARVIZU, 72.- FRANCISCO ENCINAS, 73.- GILDARDO ENCINAS, -
74.- MARIO ENCINAS, 75.- JOSE LUIS ENCINAS, 76.- MANUEL -
MORENO, 77.- ANTONIO MORENO, 78.- ADAN MORENO, 79.- FRAN-
CISCO ARVIZU, 80.- VICTOR PACHECO, 81.- IGNACIO PACHECO,
82.- SOCORRO TARAZON, 83.- BAUDELIO VAZQUEZ, 84.- FERNAN-
DO MORENO, 85.- ALEJANDRO MORENO, 86.- CARLOS GUTIERREZ,
87.- FRANCISCO ESQUER, 88.- MARCOS ANDRADE, 89.- CUAUHTÉ-
MOC ANDRADE, 90.- JAVIER VAZQUEZ, 91.- ARNOLDO VAZQUEZ,-
92.- ISRAEL VAZQUEZ, 93.- ARISTEO BAUTISTA y 94.- MIGUEL -
ANGEL M. BAUTISTA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terre-
nos afectables en este caso son los que se señalan en el resultando
cuarto de esta Resolución; afectándose en la siguiente forma: a).- -
Predio "LA JUNTA" o "BEN-SER", con superficie de 4,762-34-47 - -

Has., de agostadero, propiedad de los CC. JUAN MANUEL BENAVIDES GARZA y JUAN MANUEL BENAVIDES SERRANO, ya que de acuerdo con la Inspección Ocular realizada por los Comisionados y con la Constancia expedida por el Inspector de Ganadería de la Séptima Zona del Municipio de Soyopa, de fecha 16 de julio de 1979, se estableció que en este predio existen únicamente 120 cabezas de ganado mayor; ahora bien si tomamos en cuenta que en esta zona se determina un coeficiente de agostadero de 20-00-00 Has., por unidad animal, tenemos que existe una superficie de 2,362-34-47 Has., que estan sin explotación, hecho que fué ratificado por los comisionados de la Delegación que realizaron una Inspección Complementaria el 19 de febrero de 1979, por lo anterior se considera que dicha superficie es afectable de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 27 Constitucional Fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos interpretados a contrario sensu. b). - Predio "SIBACHICORI", con superficie de 4,525-96-54 Has., de agostadero propiedad de los CC. Jorge Platt y Alberto Platt, los cuales para amparar su propiedad presentaron la Escritura Pública No. 246 de fecha 4 de agosto de 1967, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el 12 de septiembre de 1967, registrándose bajo el No. 36307, con la cual únicamente acredita la legítima propiedad de 3,525-96-54 Has., de este predio, sin que presentaran ningún documento con el cual se pudiera constatar que han tratado de regularizar la superficie excedente, ahora bien la Dirección General de Terrenos Nacionales, hoy Subdirección de Terrenos Nacionales de la Dirección General de Planeación Agraria, mediante oficio número 395466 de fecha 12 de mayo de 1976, así como la Dirección de Catastro de la Tesorería General del Estado de Sonora y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Sonora, mediante oficios números 31-C-009011 y 418 ambos de fecha 14 de agosto de 1979, informaron que no tenían registrado ningún antecedente sobre esta fracción del predio "SIBACHICORI", ni de su poseedor el C. ALBERTO PLATT. Por lo tanto se consideran estas dema

sías de 1, 000-00-00 Has., como Terrenos Nacionales de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción III del artículo 3º, 6º y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y en consecuencia son afectables para la Ampliación de Ejido del poblado que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. c). - Predio "LAS GUASIMITAS", con superficie de 4, 263-98-00 Has., de agostadero propiedad del C. JESUS BURROLA IBAÑARRA, que de acuerdo con la Inspección Ocular llevada a cabo por los comisionados de la Dirección General de Inspección, Procuración y Quejas, hoy Subdirección de Conciliación y Quejas de la Dirección de Procedimientos Agrarios y con el informe proporcionado el 16 de julio de 1979, por el Inspector de Ganadería de la Séptima Zona del Municipio de Soyopa, se estableció que este predio se explota únicamente con 180 cabezas de ganado mayor, por lo que tomando en cuenta que el Coeficiente de Agostadero en esta Zona es de 20-00-00 Has. por unidad animal, se determina que existe una superficie de 663-98-00 Has. de agostadero que están sin explotación, lo que se encuadra perfectamente a lo establecido en las Memorias que contienen los estudios previos para la determinación de los coeficientes de agostadero en el Estado de Sonora, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 1978, y del coeficiente de agostadero que establece de acuerdo a dichas Memorias, la Comisión Técnico Consultiva de la entonces Secretaría de Agricultura y Ganadería, hoy Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para la Determinación Regional de los coeficientes de agostadero en dicha Entidad Federativa y conforme a los datos proporcionados por la Delegación Agraria en dicho Estado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 Constitucional Fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos interpretados a contrario sensu, resultan afectables dada la calidad y extensión de las tierras y demás circunstancias que en el presente caso concurren, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie total de 4, 026-32-47 Has., dicha superficie se distribuirá en la forma siguiente: 80-00-00 Has. para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y el resto o sean 3, 946-32-47 Has. se destina-

rán para los Usos Colectivos de los 94 campesinos capacitados, debiéndose revocar el Mandamiento Gubernamental dictado el 22 de agosto de 1966.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X y XV ésta interpretada a contrario sensu, del artículo 27 Constitucional y con - - - - - fundamento en los Artículos 8, 104, 204, 251 éste interpretado a - - contrario sensu, 286, 291, 292, 297, 304, 305 y 4o. Transitorio de - la Ley Federal de Reforma Agraria, y los Artículos 3o. Fracción III, 6o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se - resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, de fecha 22 de agosto de 1966.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Primera Ampliación de Ejido intentada por los campesinos del poblado denominado "REBEICO", Municipio de Soyopa, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie total de 4,026-32-47 Has., (CUATRO MIL VEINTISEIS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS), de agosto de 1966 las cuales se tomarán de la manera siguiente: - - - - - 2,362-34-47 Has., DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS) del predio "LA JUNTA" ó "BEN-SER", propiedad de los CC. JUAN MANUEL BENAVIDES GARZA y JUAN MANUEL BENAVIDES SERRANO; 1,000-00-00 Has., (UN MIL HECTAREAS) de Demasías del predio "SIBACHICORI", propiedad de los CC. JORGE y ALBERTO PLATT; y 663-98-00 Has., (SEISCIENTAS SESENTA Y TRES HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS) del predio "LAS GUASIMITAS", propiedad del C. JESUS BURROLA IBARRA, las cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Considerando Segundo de esta -

Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

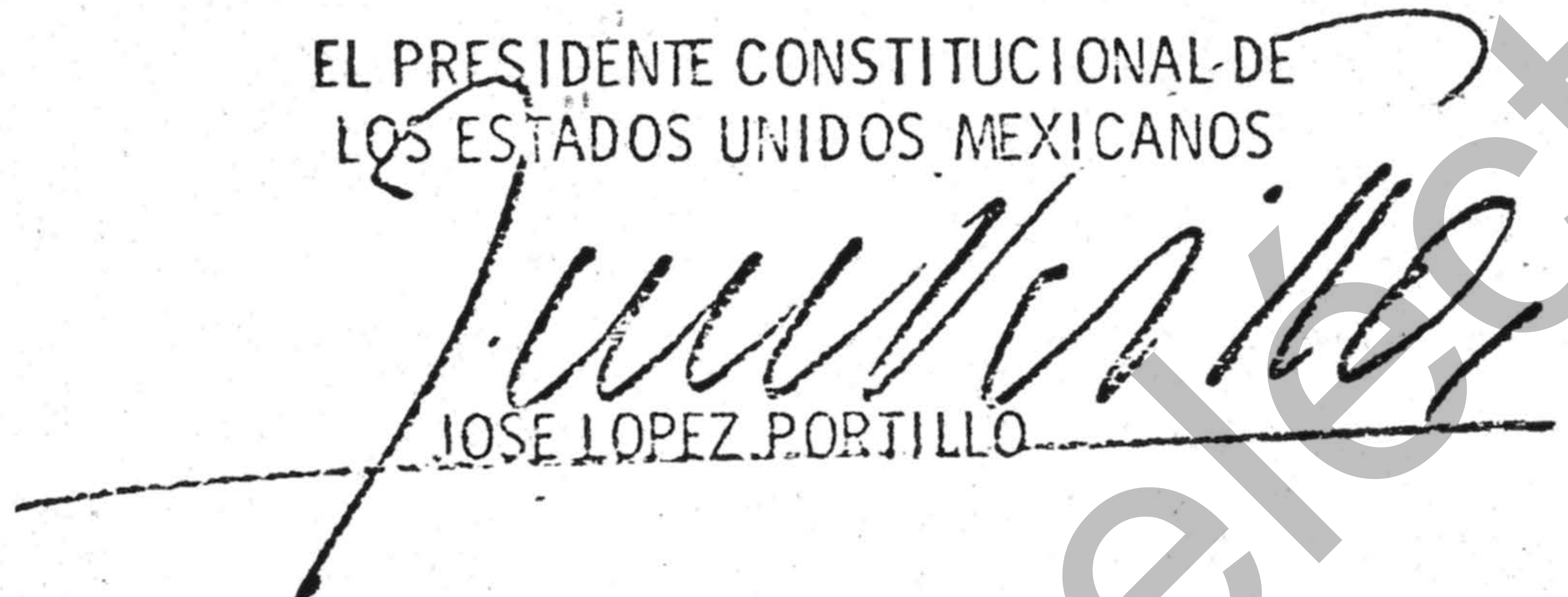
CUARTO.- Expídanse a los 94 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

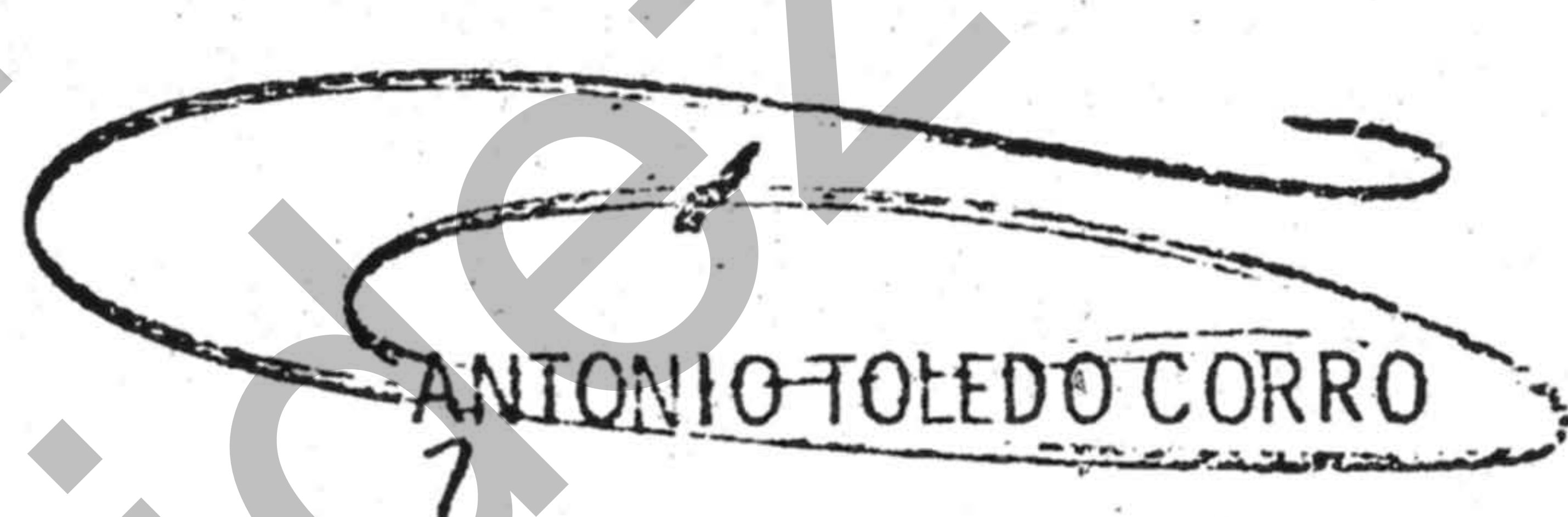
SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Ampliación definitiva de Ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "REBEICO", Municipio de Soyopa, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo -
de la Unión, en México, Distrito Federal, a los VEINTITRÉS DÍAS -
DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


ANTONIO TOLEDO CORRO

NAYARIT Y 12 DE OCTUBRE

OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.
EN: HERMOSILLO, SONORA.
SN-27-02

CONVOCATORIA PARA REMATEPRIMERA ADMONEDA

A las diez horas con treinta minutos del día Veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Local que ocupa esta Oficina para Cobros del Seguro Social, serán sacados a remate los bienes muebles embargados a los Patrones que se indican:

NUMERO DE CREDITO	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL PRIMERA ADMONEDA
-------------------	--	-----------------	--------------------------------

820,200,837
820,200,838
820,200,839

LLANTAS Y SERVICIOS DE HILLO S.A.C.V.

UN COMPRESOR MARCA JACUZZI CON MOTOR
IEM DE 3 HP.- DE COLOR VERDE No. DE
SERIE NO VISIBLE, EN BUEN ESTADO DE
USO.

\$30,000.00 \$ 20,000.00

Los bienes señalados fueron embargados al Patrón citado por adeudos en favor - del I. M. S. S.

Servirá de base para el remate el importe del avalúo practicado y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección tercera del Código Fiscal de la Federación, a saber: Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Profesión, Domicilio, etc., debiendo acompañar certificado de depósito por un importe del 10% de la base del remate, expedido por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Hermosillo, Sonora a 12 de Septiembre de 1982

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.

LIC. JORGE E. CASTRO QUINTERO
R.F.C. CAQJ-510125

NOTA: Los bienes se encuentran depositados en la bodega para Cobros del IMSS, sita en: CUERNAVACA 101 NORTE.

CONVOCATORIA PARA REMATE
PRIMERA ALMONEDA

Se convoca para remate a las Once horas del día 15 de Octubre de 1982, de bienes embargados por adeudos de Créditos Fiscales, mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa esta Oficina, en Calle Constitución entre 2da. y 3ra.

Las personas interesadas en dicho remate deberán presentar un escrito ante esta Oficina Federal de Hacienda con los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un certificado de depósito de Nacional Financiera S.A. cuando menos por el 10% del importe de los bienes.

NO. EXCED. O CREDITO	NOMBRE DEL CAUSANTE	B I E N E S	VALOR	POST. LEVAL
43451-44028-44112 44881	IMPORTADORA DE SONORA S.A. C.V.	(1) Registro Electrónico marca Tec modelo Ma-190, serie 108835 equipado con báscula serie 9M253 y mesa de despacho con banda en regulares condiciones de uso.	\$50,000.00	\$ 33,333.34
44254-44827-44828-44880		(1) Registro Electrónico marca Tec modelo Ma-190, serie 108862 equipado con báscula serie 9M-241 y mesa de despacho con banda en regulares condiciones de uso.	\$50,000.00	\$ 33,333.34
44310-44312-44372-44373		(1) Registro electrónico marca Tec modelo Ma-190, serie 108850 equipado con báscula serie 9M-259 y mesa de despacho con banda en regulares condiciones de uso.	\$50,000.00	\$ 33,333.34
44990-44991-44992-44993				
44438-44588-44596-44994				
44995-45152.				

SIGUE A LA HOA NUMERO "8"

HOJA NUMERO 2

ORDENES NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	B I N N E S	IMPORTE	POST. LENCIAL.
----------------	---------------------	-------------	---------	----------------

43451-44028-44112
44881-44254-44887
44888-44880-44310
44312-44372-44373
44990-44991-44992
44993-44438-44588
44596-44994-44995
45152.

IMPORTADORA DE SCHORA S.A. (1) Registro electrónico marca Tee, modelo Ma-190, serie 108842 equipo de con máscara serie SM-235 y marca de despacho con banda, en regulares condiciones de uso.

\$20,000.00 \$ 33,333.34

(1) Registro electrónico marca Tee, modelo Ma-190, serie 108855 equipo de con máscara, serie SM-233, y marca de despacho con banda, en regulares condiciones de uso.

\$20,000.00 \$ 33,333.34

(1) Registro marca Tee, modelo Ma-190 serie No. 108858 con máscara No. SM-232, en regulares condiciones de uso.

\$34,000.00 \$ 22,666.66

(1) Registro electrónico marca Tee, modelo Ma-190, serie 56353 sin máscara en regulares condiciones de uso.

\$30,000.00 \$ 20,000.00

(1) Radio Tocadisco, toca cassette, AM y FM 8 Track, marca Toshiba con 3 bocinas modelo SMO-4350, en regulares condiciones de uso.

\$ 5,000.00 \$ 3,333.34

(2) Relojes de pared, Regulator y Quarta, (model Marca Stambom. \$500.00 c/u.

\$ 1,000.00 \$ 666.66

(1) Máscula de color blanco marca Telebo, serie No. Y2456 en malas condiciones de uso.

\$ 1,000.00 \$ 666.66

(1) Plancha para sellar bolsas de plástico, color blanco, sin marca ni serie visible en reg. condiciones de uso.

\$ 3,000.00 \$ 2,533.34

SIGUE A LA HOJA NUMERO 3

HOJA NUMERO "3"		BIENES			
REDITOS NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE		IMPORTE	POST. LEGAL	
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(21) Cajas de filtro para refrigeración de 20 x 25 x 1 pulgadas. 100.00 c/u.	\$2,100.00	\$1,400.00	
44881-44254-44827		(1) Méscula de 500 Kilos de capacidad marca OKW. Reg. cond. de uso.	\$9,500.00	\$6,333.34	
44828-44880-44310		(4) Mésculas de Reloj, marca CATHAMILLON en regulares condiciones de uso.	\$36,000.00	\$24,000.00	
44312-44372-44373		(1) Escritorio de madera sin serie ni marca visible, en regulares cond. de uso.	\$ 5,000.00	\$ 3,333.34	
44990-44991-44992		(1) Libro de madera con 2 puertas corre-dizas y 4 cajones, sin serie modelo ni marca. en regulares condiciones de uso.	\$ 7,000.00	\$4,666.66	
44993-44438-44588		(1) Archivero Metálico de 4 gavetas sin marca ni serie, en regulares condiciones de uso.	\$10,000.00	\$6,666.66	
44596-44994-44995		(1) Libro metálico con 4 puertas de cristal corredizas marca Nacional, en regulares condiciones de uso.	\$12,000.00	\$8,000.00	
45152		(1) Máquina divisauma marca Olivetti, modelo 24, serie L-D-1262377, en regulares condiciones de uso.	\$ 6,000.00	\$4,000.00	
		(1) Máquina de escribir marca Facit carro chico, serie T2-232802, en regulares condiciones de uso.	\$ 8,000.00	\$5,333.34	
		(1) Máquina fotocopiadora marca Continen-tal serie 1370043, en regulares condiciones de uso.	\$23,000.00	\$15,333.34	
		(1) Máquina de escribir sin marca visible serie 2091425, en regulares condiciones de uso.	\$ 6,000.00	\$4,000.00	

SIGUE HOJA NUMERO "4"

NOVA NÚMERO 4			
CRÉDITO NÚMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	IMPORTE	POST. LÍM.
43452-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.		
44081-44254-44827	(1) Escritorio metálico marca ART. de 6 cajones, en regulares condiciones de uso.	\$ 15,000.00	\$10,000.00
44828-44890-44310	(1) Archivero metálico de 4 gavetas marca NATIONAL, en regulares condiciones de uso.	\$ 10,000.00	\$ 6,666.66
44312-44372-44373	(1) Librero metálico de puertas de cristal corredizas, marca P.M. STEEL, en regulares condiciones de uso.	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00
44590-44691-44992	(1) Librero metálico marca Olf Steel de dos puertas, en regulares condiciones de uso.	\$ 9,000.00	\$ 6,000.00
44693-44438-44588	(1) Archivero de madera de dos cajones sin serie ni marca (maquiel) en regulares condiciones de uso.	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
44596-44694-44995	(1) Archivero de 3 gavetas sin marca ni serie, en regulares condiciones de uso.	\$ 4,000.00	\$ 2,666.66
45152	(1) Reloj abecedario marca LATHEN metálico sin serie, en regulares condiciones de uso.	\$ 600.00	\$ 400.00
	(4) Exhibidores de madera continuos a los registros, en regulares condiciones de uso. \$1,000.00 c/u.	\$12,000.00	\$ 8,000.00
	(1) Vitrina de cristal y madera con puertas corredizas sin marca ni serie, en regulares condiciones de uso.	\$ 4,000.00	\$ 2,666.66
	(8) Exhibidores de licores de diferentes colores metálicos, en regulares cond. de uso. \$1,875.00 c/u.	\$15,000.00	\$10,000.00

SIGUE NOVA NÚMERO 49

HOJA NUMERO "5"				
B I E N E S				
CREDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	IMPORTE POST-LEGAL		
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(9) Cabeceiras de madera y metal sin serie ni marca en regulares cond. de uso. \$3,500.00 C/u.	\$3,500.00	\$21,000.00
44881-44254-44827		(3) Vitrinas enfriadoras marca TILER serie 708212-708214-708216, con compresor. En malas condiciones de uso. \$100,000.00 C/u.	\$300,000.00	\$300,000.00
44828-44880-44310		(2) Vitrinas enfriadoras de carne - marca HUESMANN serie 823276492 y 8232-6256, con compresor, en malas condiciones de uso. en \$45,000.00 C/u.	\$90,000.00	\$60,000.00
44312-44372-44373		(3) Vitrinas exhibidoras de carne marca WEVER serie IR01551 IR01552 y IR01553 con compresor, en malas condiciones. \$33,333.33 C/u.	\$100,000.00	\$66,666.66
44990-44991-44992		(3) Mesas de madera con fierro para - pulpar carne, con base tubular - en regulares cond. de uso. \$3,000.00 C/u.	\$9,000.00	\$ 6,000.00
44993-44438-44588		(3) Cortadoras de papel marca Shoten- modelo 404, despacho de carne, en regulares condiciones de uso. \$100.00 C/u.	\$ 300.00	\$ 200.00
44596-44994-44995		(1) Sierra electrica marca Butcher serie 2-292905, modelo B-12- en regulares condiciones de uso.	\$42,000.00	\$28,000.00
45152		(1) Zino de aluminio sin marca ni serie visible. en regulares cond.	\$5,900.00	\$1,933.34
		(1) Moladora de carne marca BUTCHER, modelo D41-serie 309-50, en regulares condiciones de uso.	\$40,000.00	\$26,666.66

SIGUE HOJA NUMERO "6"

SIGUE HOJA NUMERO "6"			
IMPORTE	POST. LEGAL	B I E N E S	
IMPORTE	POST. LEGAL	NOMBRE DEL CAUSANTE	CREDITO NUMERO
		IMPORTADORA DE SONORA S.A.	43451-44028-44112
		(1) Vitrina enfridora de carnes frías	44881-44254-44827
		marca HUSSMANN, serie n.º 8691-11	44828-44880-44310
		28, Mod. FM80 con compresor, en me-	44312-44372-44373
		las condiciones de uso.	44990-44991-44992
\$ 73,000.00	\$ 50,000.00	(1) Exhibidor de blanquillos marca TILMA	44993-44438-44588
		serie No. 712547, en regulares cond.	44596-44994-44995
			45152.
		(2) Vitrinas enfridoras y exhibidoras	
		para frutas serie número 721350-	
		721349 y 721348, con compresor en	
		malas condiciones de uso. \$40,000.00	
\$120,000.00	\$80,000.00	(1) Exhibidor de madera cuadrado con 10	
		patas. (frijolera) en reg. cond. de	
		uso.	
\$1,500.00	\$ 1,000.00	(1) Exhibidor de lámina y de madera de	
		aproximadamente 32 pies de largo.	
		(verduras o frutas) en regulares -	
		condiciones de uso.	
\$12,000.00	\$ 8,000.00	(1) Mueble de madera color caoba con 4	
		puertas corredizas y triplay, en -	
		regulares condiciones de uso.	
\$ 2,000.00	\$ 1,333.34	(1) Silla giratoria color verde marca	
		Cima, en regulares cond. de uso.	
\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	(1) Silla giratoria color café sin nú-	
		mero de serie ni marca.	
\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	(1) Vitrina de cristal y madera con -	
		vidrios quebrados, en regulares -	
		condiciones de uso.	
\$2,000.00	\$ 1,333.34	(1) Calentador eléctrico (agua) marca	
		ACSMITH modelo KEN 30, en regulares	
		condiciones de uso.	
\$ 750.00	\$ 500.00		

SIGUE HOJA NUMERO "7"

HOJA NUMERO "7"			
ORDENTO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	B I E N E S	IMPORT POST. LEGAL.
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(58) Charolas de aluminio de dif. tamaños 90cm (carniceria) en reg. condiciones de uso. \$900.000/u.	\$52,200.00 \$34,800.00
44881-44254-44827		(5) Portacharolas de fierro niquelado. \$3,000.00 (regulares con condiciones de uso.	\$15,000.00 \$10,000.00
44828-44880-44310		(15) Puertas de aluminio para vitrinas de diferentes medidas inodmpletas, en regulares condiciones de uso. \$1,500.00 c/u.	\$22,500.00 \$15,000.00
44312-44372-44373		(1) Aparato de refrigeración con número de identificación 18-2-935 color verde 15 Toneladas en malas condiciones de uso.	\$ 50,000.00 \$ 33,333.34
44990-44991-44992		(1) Aparato de refrigeración grande color verde sin marca ni número de serie visible, motor marca UNIDOCSET de 1 1/2 H.P. serie número 2778766 de 15 Toneladas en malas condiciones de uso.	\$ 50,000.00 \$33,333.34
44993-44438-44588		(1) Cooler refrigerador marca Recold modelo QDF2520, serie # D-12563 con motor eléctrico marca Gal. Electrico, modelo 5K38WGL95. H.P. 3/4 serie No. 40049073, en malas condiciones de uso.	\$40,000.00 \$26,666.66
44596-44994-44995		(1) Aparato de refrigeración de pequeño, color verde sin serie, sin número visible 5 Toneladas en malas condiciones.	\$30,000.00 \$ 20,000.00
45152.		(2) Archiveros de pared metálicos color gris, de 3 departamentos en regulares condiciones de uso. \$3,500.00	\$ 7,000.00 \$ 4,666.66

SIGUE HOJA NUMERO "8"

HOJA NUMERO "8"		IMPORTE POST. LEGAL.	
CREDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE		
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SOWORA, S.A.		
44881-44254-44827	(1) Archivero de pared, metálico color gris de 4 departamentos, en regulares condiciones de uso.	\$ 4,000.00	\$ 2,666.66
44828-44380-44310	(1) Mueble exhibidor de madera y aluminio y vidrio sin cubierta.	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
44312-44372-44373	(1) Exhibidor de muebles madera y aluminio 3 departamentos. en regulares condiciones de uso.	\$ 2,500.00	\$ 1,666.66
44990-44391-44992	(1) Exhibidor de aluminio y madera de 3 departamentos. en reg. cond.	\$ 2,500.00	\$ 1,666.66
44993-44338-44588	(1) Portador de charolas metálicas.	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00
44596-44194-44995	(1) Pulidor de piso marca OLKARK de 3/4 H.P. voltios 115, en regulares condiciones de uso.	\$ 2,500.00	\$ 1,666.66
45152.	(1) Limpiador de pisos marca COVERALL, serie 0561208-18140, en regulares condiciones de uso.	\$ 2,250.00	\$ 1,500.00
	(1) Ablandador de cerne marca NOF 1/2 H.P. serie 27-703-D-14518, en regulares condiciones de uso.	\$ 6,750.00	\$ 4,500.00
	(1) Exhibidor de cajas sin marca ni serie de madera, en reg. cond. de uso.	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
	(1) Exhibidor de cajas sin marca ni serie de madera, en reg. cond. de uso.	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
	(1) Exhibidor de madera y formica color caoba, con 4 compartimientos, sin marca ni numero de serie visible.	\$ 2,000.00	\$ 1,333.34
	(1) Diablito marca FMO-modelo U-1-sin No. de serie visible de estructura de madera y fierro completo. reg. cond.	\$ 5,800.00	\$ 3,866.66
	(1) Diablito marca FMO-modelo U-1-sin número de serie con estructura de madera, sencillo. en reg. cond. de uso.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00

SIGUE HOJA NUMERO "9"

HOJA NUMERO 99			
CREDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	IMPORTE	POST. LEGAL
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.		
44861-44254-44827		\$ 4,000.00	\$ 2,666.66
44828-44860-44310			
44312-44372-44373	(1) Carrito para carga color verde de fierro 6 ruedas, sin marca ni No. de serie visible, en reg. cond.	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00
44990-44991-44992	(2) Portador de charolas para carne, 1-identificado con el # 13-2-936, en reg. cond. de uso.		
44993-44438-44588	(4) Portadores de charola de carne de metal sin número de serie y ni marca visible, en reg. cond. de uso. \$1,800.00 c/u.	\$ 7,200.00	\$ 4,800.00
44396-44994-44995	(1) Mostrador pequeño de madera y alumnio sin cubierta, sin número de serie ni marca, en reg. cond. de uso.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
45152.	(1) Protector de cheques sin serie ni marca visible, en reg. cond. de uso.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
	(1) Exhibidor de mercancía estructura de madera aluminio y vidrio con 3 display, sin serie ni marca, en reg. condiciones de uso.	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00
	(1) Máquina sumadora Olivetti, modelo 24, multigrupo, con serie 10-834217.	\$ 9,000.00	\$ 6,000.00
	(1) Escritorio metálico sin serie visible color gris, sin marca, en reg. cond.	\$ 3,000.00	\$ 3,333.34
	(1) Carro metálico para carga, sin señales de identificación, en reg. cond. de uso.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
	(2) Escritorio color café de madera y metálico, sin cajones, sin número de serie ni marca.	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00
	(2) Serpentin, difuser para sistema de enfriamiento (radiador) sin No. de serie ni marca color gris. \$25,000.00 c/u.	\$ 25,000.00	\$ 13,333.34
	(1) Carro color negro para colgar ganados para carne, sin marca ni serie, en reg. gulares condiciones de uso.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00

SIGUE HOJA NUMERO 10

HOJA NUMERO 10

IMPORTE POST. LEGAL

B I E N E S

NOMBRE DEL CAUSANTE

CREDITO NUMERO

43451-4-028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A. (1) Archivero metálico con 3 Deptos. sin No. de serie ni marca visible, en -	\$ 8,000.00	\$5,333.34
44881-4-254-44827	regulares condiciones de uso.		
44828-4-880-44310	(1) Archivero de pared metálico de 3 de	\$ 8,000.00	\$5,333.34
44312-4-578-44373	partamentos sin serie ni marca en -		
44990-4-991-44992	regulares condiciones de uso.		
44993-4-438-44588	(55) Canastillas para mandado rodante sin		
44996-4-994-44995	número de serie ni marca tamaño regu-	\$132,000.00	\$88,000.00
45152	lar, en regulares condiciones de uso		
	\$2,400.00 C/u.		
	(3) Canastillas (carritos) para mandado -		
	sin no. de serie ni marca, tamaño de	\$ 2,400.00	\$ 1,600.00
	queño, en regulares condiciones de u-		
	so. \$800.00 C/u.		
	(1) Vagoneta tipo Panel marca Chevrolet		
	modelo 1973 color amarillo línea GHE	\$ 7,500.00	\$5,000.00
	VI-VAN 20, No. serie GGE2524152138 -		
	motor remarcado No. G821303, Galeona		
	nía R.F.V. No. B-0620645, motor desvie-		
	lado, las 4 llantas en malas condicio-		
	nes, 8/batería unidad totalmente fus-		
	za de circulación.		
	(1) Camioneta marca Chevrolet tipo Blazer		
	color amarillo con blanco modelo 1973	\$200,000.00	\$133,333.34
	placas circulación biemio 80-81 127-2		
	CU, con batería, en reg. cond.		
	(1) Rebanadora de carnes frías marca HER-		
	KELF No. identificación 27312 Tipo 910	\$ 34,500.00	\$ 23,000.00
	serie 27312.		
	(1) Sierra eléctrica marca BUTCHER, serie	\$ 42,000.00	\$ 28,000.00
	6-55150 modelo B-16 en reg. cond.		

SIGUE HOJA NUMERO 11

HOJA NUMERO "11"

CREDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	B I E N E S	IMPORTE POST.LEG
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(3) Cuartos Frios sin número de serie ni marca con su respectivo compresor. En malas condiciones. \$23,000.00 O/u.	\$23,000.00
44881-44254-44827		(1) Cuarto frio sin marca ni serie con su respectivo compresor, en malas condiciones de uso.	\$30,000.00
44828-44880-44310			\$46,000.00
44312-44372-44373			
44990-44991-44992			
44993-44438-44588			
44596-44994-44995			
45152.			

San Luis, R.C.Son., a 14 de Septiembre de 1982.

EL JEFE DE LA OFICINA.

FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ.
GAHP380423.

FCH: LAM: ECH.

CONVOCATORIA PARA REMATE
PRIMERA ALMONEDA

Se convoca para remate a las Once horas del día 15 de Octubre de 1982 de bienes embargados por adeudos de Créditos Fiscales, mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa esta Oficina, en Calz. Constitución entre 2da. y 3ra.

Las personas interesadas en dicho remate deberán presentar un escrito ante esta Oficina Federal de Hacienda con los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un certificado de depósito de Nacional Financiera S.A. cuando menos por el 10% del importe de los bienes.

NO. EXCITO. O CRÉDITO	NOMBRES DEL CAUSANTE	BIENES	VALOR	POST. LEGAL
-----------------------	----------------------	--------	-------	-------------

43451-44028-44112 44881
44254-44827-44828-44880
44310-44312-44372-44373
44990-44991-44992-44993
44438-44588-44596-44994
44995-45152.

IMPORTADORA DE SONORA S.A. C.V. (1) Registro Electrónico marca Tec. modelo Ma-190, serie 108835 equipado con báscula serie GW-241 y mesa de despacho con banda en regulares condiciones de uso.

\$50,000.00 \$ 33,333.34

(1) Registro Electrónico marca Tec. modelo Ma-190, serie 108862 equipado con báscula serie GW-241 y mesa de despacho con banda, en regulares condiciones de uso.

\$50,000.00 \$ 33,333.34

(1) Registro electrónico marca Tec. modelo Ma-190 serie 108890 equipado con báscula serie GW-259 y mesa de despacho con banda, en regulares condiciones de uso.

\$50,000.00 \$ 33,333.34

SIGUE A LA HOJA NUMERO "2"

HOJA NUMERO "2"

ORIENTOS NUMERO NOMBRE DEL CAUSANTE BIENES IMPORTE POST-LIBRAL.

43451-44028-44112 IMPORTADORA DE SONORA S.A. (1) Registro electrónico marca Tee, modelo Ma-190, serie 100842 equipo de con báscula serie SM-236 y mesa de despacho con banda, en regulares condiciones de uso. \$50,000.00 \$ 33,333.34

44861-44234-44887 (1) Registro electrónico marca Tee, modelo Ma-190, serie 100853 equipo de con báscula, serie SM-233, y mesa de despacho con banda, en regulares condiciones de uso. \$50,000.00 \$ 33,333.34

44888-44880-44310 (1) Registro marca Tee, modelo Ma-190 serie No. 108856 con báscula - No. SM-232, en regulares condiciones de uso. \$34,000.00 \$ 22,666.66

44312-44372-44373 (1) Registro electrónico marca Tee, modelo Ma-190, serie 56933 sin báscula en regulares condiciones de uso. \$30,000.00 \$ 20,000.00

44990-44991-44992 (1) Radio Tocadisco, toca cassette, AM y FM 8 Track, marca Toshiba con bocinas modelo SM-4390, en regulares condiciones de uso. \$ 5,000.00 \$ 3,333.34

44993-44438-44568 (2) Relojes de pared, Regulador y Quartz, (model Marcos Sumbear. \$500.00 C/u. \$ 1,000.00 \$ 666.66

44596-44994-44995 (1) Méscula de color blanco marca Toledo, serie No. 32456 en malas condiciones de uso. \$ 1,000.00 \$ 666.66

45152. (1) Plancha para sellar bolsas de plástico, color blanco, sin marca ni serie visible en reg. condiciones de uso. \$ 1,000.00 \$ 2,533.34

SIGUE A LA HOJA NUMERO "Y"

HOJA NÚMERO 3		B I E N E S		REPORTES		POST-LEGAL	
CREDITOS NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE						
43453-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(21) Cajas de filtro para refrigeración de 20 x 25 x 1 pulgadas. 100.00 c/u.		\$2,100.00		\$1,400.00	
44028-44028-44027		(1) Máquina de 500 Kilos de capacidad marca OREN. Reg. cond. de uso.		\$9,300.00		\$5,133.34	
44028-44028-44110		(4) Máquinas de Rolo, marca CASTAÑILLON en regulares condiciones de uso.		\$35,000.00		\$24,000.00	
44112-44372-44373		(1) Escritorio de madera sin serie ni marca visible, en regulares cond. de uso.		\$3,000.00		\$3,133.34	
44372-44372-44373		(1) Librero de madera con 2 puertas correderas y 4 cajones, sin serie ni marca. en regulares condiciones de uso.		\$7,000.00		\$4,666.66	
44373-44373-44373		(1) Archivero Metálico de 4 gavetas sin marca ni serie, en regulares condiciones de uso.		\$10,000.00		\$5,666.66	
44373-44373-44373		(1) Librero metálico con 4 puertas de cristal correderas marca Nacional, en regulares condiciones de uso.		\$12,000.00		\$5,000.00	
44373-44373-44373		(1) Máquina divisa marca Olivetti, modelo 24, serie L-D-1262377, en regulares condiciones de uso.		\$6,000.00		\$4,000.00	
44373-44373-44373		(1) Máquina de escribir marca Facit correo chico, serie T2-232802, en regulares condiciones de uso.		\$8,000.00		\$5,133.34	
44373-44373-44373		(1) Máquina fotocopidora marca Continental serie 1370041, en regulares condiciones de uso.		\$21,000.00		\$15,133.34	
44373-44373-44373		(1) Máquina de escribir sin marca visible serie 2091415, en regulares condiciones de uso.		\$6,000.00		\$4,000.00	

SIGUE HOJA NUMERO 3

HOJA NUMERO 4		B I E N E S		IMORTE POST-LIBAL.	
CREDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE				
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(1) Escritorio metálico marca ART. de 6 cajones, en regulares condiciones de uso.	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	
44881-44254-44827		(1) Archivero metálico de 4 gavetas marca NATIONAL, en regulares condiciones de uso.	\$ 10,000.00	\$ 6,666.66	
44828-44880-44310		(1) Librero metálico de puertas de cristal corredizas, marca E.M. STEEL, en regulares condiciones de uso.	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	
44312-44372-44373		(1) Librero metálico marca Olf Steel de dos puertas, en regulares condiciones de uso.	\$ 9,000.00	\$ 6,000.00	
44990-44991-44992		(1) Archivero de madera de dos cajones sin serie ni marca (en aquel) en regulares condiciones de uso.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	
44933-44438-44588		(1) Archivero de 3 gavetas sin marca ni serie, en regulares condiciones de uso.	\$ 4,000.00	\$ 2,666.66	
44526-44934-44995		(1) Reloj checador marca LATHAM metálico sin serie, en regulares condiciones de uso.	\$ 600.00	\$ 400.00	
45152		(4) Exhibidores de madera continuos a los registros, en regulares condiciones de uso. \$3,000.00 c/u.	\$12,000.00	\$ 8,000.00	
		(1) Vitrina de cristal y madera con puertas corredizas sin marca ni serie, en regulares condiciones de uso.	\$ 4,000.00	\$ 2,666.66	
		(8) Exhibidores de licores de diferentes colores metálicos, en regulares cond. de uso. \$1,875.00 c/u.	\$15,000.00	\$10,000.00	

SIGUE HOJA NUMERO 5

HOJA NUMERO "5"		B I E N E S		IMPORTE POST. LEGAL	
CREDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE				
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(9) Caceras de madera y metal sin serie ni marca en regulares cond. de uso. \$3,500.00 C/u.	\$3,500.00	\$21,000.00	
44881-44254-44827		(3) Vitrinas enfriadoras marca TILER serie 708212-708214-708216, con compresor. En malas condiciones de uso. \$100,000.00 C/u.	\$300,000.00	\$200,000.00	
44828-44880-44310		(2) Vitrinas enfriadoras de carne - marca HUSMANN serie 823276492 y 8232-6256, con compresor, en malas condiciones de uso. en \$45,000.00 C/u.	\$90,000.00	\$60,000.00	
44312-44372-44373		(3) Vitrinas exhibidoras de carne marca WEVER serie IR01551 IR01552 y IR11131 con compresor, en malas condiciones. \$33,333.33 C/u.	\$99,000.00	\$66,666.66	
44990-44931-44992		(3) Mesas de madera con fierro para - pulpar carne, con base tubular - en regulares cond. de uso. \$3,000.00 C/u.	\$9,000.00	\$6,000.00	
44993-44438-44588		(3) Cortadoras de papel marca Shoter- modelo 404, despacho de carne, en regulares condiciones de uso. \$100.00 C/u.	\$300.00	\$200.00	
44596-44994-44995		(1) Sierra electrica marca Butcher serie 2-292905, modelo B-12- en regulares condiciones de uso.	\$42,000.00	\$28,000.00	
45152		(1) Zine de aluminio sin marca ni serie visible. en regulares cond.	\$5,900.00	\$3,933.34	
		(1) Moladora de carne marca BUTCHER, modelo D41-serie 309-50, en regulares condiciones de uso.	\$40,000.00	\$26,666.66	

SIGUE HOJA NUMERO "6"

SICUE HOJA NUMERO "6"		B I E N E S		IMPORTE		POST. LEGAL	
CRÉDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE						
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(1) Vitrina enfridora de carnes frías marca HUSSMANN, serie núm. 8691-11					
44881-44254-44827		28. Mod. Fm80 con compresor, en malas condiciones de uso.		\$ 75,000.00		\$50,000.00	
44828-44880-44310		(1) Exhibidor de blanquillos marca TILER serie No. 712347, en regulares cond.		\$10,000.00		\$6,666.66	
44312-44372-44373		(3) Vitrinas enfridoras y exhibidoras para frutas serie número 721350-721349 y 721348, con compresor en malas condiciones de uso.		\$120,000.00		\$80,000.00	
44990-44991-44992		(1) Exhibidor de madera cuadrado con 10 patas. (frijolera) en reg. cond. de uso.		\$1,500.00		\$ 1,000.00	
44993-44438-44588		(1) Exhibidor de lámina y de madera de aproximadamente 12 pies de largo, (verduras o frutas) en regulares condiciones de uso.		\$12,000.00		\$ 8,000.00	
44596-44994-44995		(1) Mueble de madera color caoba con 4 puertas corredizas y triplay, en regulares condiciones de uso.		\$ 2,000.00		\$ 1,333.34	
45152.		(1) Silla giratoria color verde marca Cima, en regulares cond. de uso.		\$ 1,500.00		\$ 1,000.00	
		(1) Silla giratoria color café sin número de serie ni marca.		\$ 1,500.00		\$ 1,000.00	
		(1) Vitrina de cristal y madera con vidrios quebrados, en regulares condiciones de uso.		\$2,000.00		\$ 1,333.34	
		(1) Calentador eléctrico (agua) marca AOSMITH modelo KEN 30, en regulares condiciones de uso.		\$ 750.00		\$ 500.00	

SICUE HOJA NUMERO "7"

HOJA NUMERO "7"

CREDITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	B I N E S	IMPORT	POST. L. FAL.
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(58) Ovarolas de aluminio de dif. tamaños 9earniceria) en reg. condiciones de uso. \$300.00/u.	\$ 52,200.00	\$34,800.00
44381-44134-44827		(5) Portacharolas de fierro niqueladas. \$3,000.00 (regulares con condiciones de uso.	\$15,000.00	\$10,000.00
44828-44180-44310		(15) Puertas de aluminio para vitri- nas de diferentes medidas incóm- pletas, en regulares condicio- nes de uso. \$1,500.00 c/u.	\$22,500.00	\$15,000.00
44312-44172-44373		(1) Aparato de refrigeración con nú- mero de identificación 12-2-935 color verde 15 toneladas en malas condiciones de uso.	\$ 50,000.00	\$33,333.34
44990-44191-44992		(1) Aparato de refrigeración grande color verde sin marca ni número de serie visible, motor marca - UNIDOTER de 1 1/2 H.P. serie núme- ro 2778766 de 15 toneladas en - malas condiciones de uso.	\$ 50,000.00	\$33,333.34
44993-44138-44588		(1) Cooler refrigerador marca Recold modelo QW2520, serie # D-12565 con motor eléctrico marca Tral- Electric, modelo #K36W195. H.P. 3/4 serie No. 40049073, en ma- las condiciones de uso.	\$40,000.00	\$26,666.66
44596-44594-44995		(1) Aparato de Refrigeración de paque- te, color verde sin serie, sin má- rca visible 5 toneladas en malas condiciones.	\$30,000.00	\$ 20,000.00
45152.		(2) Archiveros de pared metálico color gris, de 3 departamentos en regula- res condiciones de uso. \$3,500.00	\$ 7,000.00	\$ 4,666.66

SIGUE HOJA NUMERO "8"

HOJA NUMERO "8"		B I E N E S		IMPORTE POST. LEGAL.	
CREDITO NÚMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE				
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA, S.A.	(1) Archivero de pared, metálico color gris de 4 departamentos, en regulares condiciones de uso.	\$ 4,000.00	\$2,666.66	
44881-44254-44827		(1) Mueble exhibidor de madera y aluminio y vidrio sin cubierta.	\$ 1,500.00	\$1,000.00	
44828-44880-44310		(1) Exhibidor de muebles madera y aluminio 3 departamentos. en regulares condiciones de uso.	\$ 2,500.00	\$1,666.66	
44312-44372-44373		(1) Exhibidor de aluminio y madera de 3 departamentos. en reg. cond.	\$2,500.00	\$1,666.66	
44990-44991-44992		(1) Portador de charolas metálico.	\$ 1,800.00	\$1,200.00	
44993-44438-44588		(1) Pulidor de piso marca CLARK de 3/4 H.P. voltios 115, en regulares condiciones de uso.	\$ 2,500.00	\$1,666.66	
44596-44994-44995		(1) Limpiador de pisos marca COVERMATIC, serie 0561208-X8140, en regulares condiciones de uso.	\$ 2,250.00	\$1,500.00	
45152.		(1) Ablandador de carne marca HOF 1/2 H.P. serie 27-703-D-14518, en regulares condiciones de uso.	\$ 6,750.00	\$4,500.00	
		(1) Exhibidor de cajas sin marca ni serie de madera, en reg. cond. de uso.	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	
		(1) Exhibidor de cajas sin marca ni serie de madera, en reg. cond. de uso.	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	
		(1) Exhibidor de madera y formica color ocaoba, con 4 compartimientos, sin marca ni numero de serie visible.	\$ 2,000.00	\$ 1,333.34	
		(1) Diablito marca FMC-modelo U-1-sin No. de serie visible de estructura de madera y fierro completo. reg. cond.	\$ 5,800.00	\$ 3,866.66	
		(1) Diablito marca FMC-modelo U-1-sin numero de serie con estructura de madera, sencillo. en reg. cond. de uso.	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	

SIGUE HOJA NUMERO "9"

HOJA NUMERO "9"		BIENES		IMPORTE		POST. LEXIAL	
CREBITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE						
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE CONCHA S.A.	(1) Carrito para carga color verde de fierro 6 ruedas, sin marca ni No. de serie visible, en reg. cond.		\$ 4,000.00		\$2,666.66	
44881-44254-44627		(1) Portador de charolas para carne, 1-dentificado con el 18-2-936, en reg. cond. de uso.		\$ 1,800.00		\$1,200.00	
44828-44880-44310		(4) Portadores de charola de carne de metal sin número de serie y ni marca visible. en reg. cond. de uso. \$1,800.00 c/u.		\$ 7,200.00		\$4,800.00	
44312-44372-44373		(1) Mostrador pequeño de madera y aluminio sin cubierta, sin número de serie ni marca, en reg. cond. de uso.		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00	
44990-44991-44992		(1) Protector de cheques sin serie ni marca visible, en reg. cond. de uso.		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00	
44993-44438-44588		(1) Exhibidor de mercancía estructura de madera aluminio y vidrio con 5 departamentos, sin serie ni marca, en reg. condiciones de uso.		\$ 6,000.00		\$ 4,000.00	
44596-44994-44995		(1) Máquina sumadora Olivetti, modelo 24, multistema, con serie 10-834217.		\$ 9,000.00		\$ 6,000.00	
45152.		(1) Escritorio metálico sin serie visible color gris, sin marca, en reg. cond.		\$ 5,000.00		\$ 3,333.34	
		(1) Carro metálico para carga, sin señales de identificación, en reg. cond. de uso.		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00	
		(1) Escritorio color café de madera y metálico, sin cajones, sin número de serie ni marca.		\$ 6,000.00		\$ 4,000.00	
		(2) Serpentin, difusor para sistema de enfriamiento (radiador) sin No. de serie ni marca color gris. \$25,000.00 c/u.		\$50,000.00		\$33,333.34	
		(1) Carro color negro para colgar paños para carne, sin marca ni serie, en reg. gulares condiciones de uso.		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00	

SIGUE HOJA NUMERO "10"

HOJA NUMERO "10"

CREDITO NUM RO	NOMBRE DEL CAUSANTE	B I E N E S	IMPORTE	POST. LEGAL
43451-44028-44112	EXPORTADORA DE SONORA S.A.	(1) Archivero metálico con 3 Deptos. sin No. de serie ni marca visible, en - regulares condiciones de uso.	\$ 8,000.00	\$5,333.34
44881-44254-44827		(1) Archivero de pared metálico de 3 de partamentos sin serie ni marca en - regulares condiciones de uso.	\$ 8,000.00	\$5,333.34
44828-44880-44310		(55) Canastillas para mandado rodante sin número de serie ni marca tamaño regular, en regulares condiciones de uso \$2,400.00 C/u.	\$132,000.00	\$88,000.00
44312-44372-44373		(3) Canastillas(carritos) para mandado - sin no. de serie ni marca, tamaño de queso, en regulares condiciones de uso. \$800.00 C/u.	\$ 2,400.00	\$ 1,600.00
44990-44991-44992		(1) Vagoneta tipo Panel marca Chevrolet modelo 1973 color amarillo línea CHEVY-VAN 20, No. serie GG2524152338 - motor remarcado No. GR21305, Calcomania R.F.V. No. B-0620645, motor desviado, las 4 llantas en malas condiciones, S/batería unidad totalmente fuera de circulación.	\$ 7,500.00	\$5,000.00
44993-44438-44588		(2) Camioneta marca Chevrolet tipo Elasar color amarillo con blanco modelo 1973 placas circulación bienie 80-81 127-2 OU, con batería, en reg. cond.	\$200,000.00	\$133,333.34
44596-44994-44995		(1) Rebanadora de carnes frías marca HER-KELF No. identificación 27312 Tipo910 serie 27312.	\$ 34,500.00	\$ 23,000.00
45152.		(1) Sierra eléctrica marca BUTCHER, serie 6-55150 modelo B-16 en reg. cond.	\$ 42,000.00	\$ 28,000.00

SIGUE HOJA NUMERO "11"

HOJA NUMERO "11"

CRECITO NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	B I E N E S	IMPORTE POST.LEG
43451-44028-44112	IMPORTADORA DE SONORA S.A.	(3) Cuartos Frios sin número de serie ni marca con su respectivo compra ser. En malas condiciones.	\$89,000.00 \$46,000.00
44881-44214-44827			
44828-44810-44310			
44312-44372-44373		(1) Cuarto frio sin marca ni serie con su respectivo compresor, en malas condiciones de uso.	\$30,000.00 \$20,000.00
44990-44951-44992			
44993-44438-44588			
44596-44994-44995			
45152.			

San Luis, R.C.Son., a 14 de Septiembre de 1982.

EL JEFE DE LA OFICINA.

FRANCISCO MARCIA HERNANDEZ.
CAHF380423.

FOH-LAN-M-829

SUMARIO

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Genaro Armenta Luzania.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Francisco Ramirez Pérez.	22
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rogelio Almada Rosas.	22
EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Manuel Valle Armenta y María Agapita Ureña de Valles.	23
EDICTO en Juicio Información Testimonial promovido por Ignacio García Talamante.	23
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Amparo Beltrán Muñoz.	23
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José María Merino Germán contra Sergio Jacquez Parra.	24
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José G. Hoyos H. contra Clemente Garibay Arreola y Francisco Real Beltran.	24
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Alfredo Islas Rodríguez contra María del Carmen González Ramos.	24
EMPLAZAMIENTO a Manuel de Jesús Armenta Gastelum en Juicio Sumario Civil promovido por Juan Gonzalez Loaiza en su contra.	25
EMPLAZAMIENTO a Bienes de Rosalía Martínez Borboa y María Teresa Alcalá de Heredia en Juicio Sumario Civil promovido por Rafael Arroyo Farías en su contra.	25
EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovido por José Alfonso Apodaca Núñez contra Sergio Evaristo Chavarría Vargas.	25
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por el Lic. Francisco Aguirre Herrera contra Renato Lugo C.	25
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por el Lic. Francisco Aguirre Herrera contra Mariagloria Gámez Romero.	26
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Adolfo Dávila Payán contra Nicanor Bustamante Bracamontes.	26
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Javier Artee Valenzuela contra José Rodríguez.	27
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Javier Artee V. contra María Dolores Ruiz Hernández.	27
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jorge Lamadrid Peraza (endosatario Procuración Banco Mexicano Somex) contra Benigna Acedo Vda. de Vazquez y Lucio Vazquez Acedo.	27

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por el Lic. Javier Artee V. contra Efraín Tinoco Nuñez. 28

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Raquel Ontiveros Bretado, contra José Cruz Vizcarra Ambriz. 28

EMPLAZAMIENTO a Antonia Vda. de Messina en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por María Adela Messina Olivarría. 28

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Bancomer, S.A. contra Severino Espino Torres y Margarita Santana de Espino. 29

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Publio Provisor Rivera y Concepción Rodelo de Provisor. 29

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Farmacia Central de San Luis, S.A. y Otros. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María del Rosario Pimienta Viuda de Salcedo. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Montaña Tarazón. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Josefa Guzmán Viuda de González. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Octavio Saenz Saucedo. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús Grijalva Bernal. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Felipe Ramón Mejía Soto. 32

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Sabina Aguilar Rodríguez. 32

GOBIERNO FEDERAL

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad a Bienes de Arquidak, S.A. de C.V. 33

RESOLUCION Presidencial que concede dotación de tierras al núcleo denominado "La Nariz", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 34

RESOLUCION Presidencial que concede ampliación de tierras al núcleo denominado "El Carrizo", Municipio de Magdalena, Sonora. 39

RESOLUCION Presidencial que concede ampliación de tierras al núcleo denominado "Rebeyco", Municipio de Soyopa, Sonora. 43

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Cobros del Seguro Social de los Bienes Embargados a Llantas y Servicios de Hermosillo, S.A. 60

CONVOCATORIA de remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de San Luis Río Colorado, Sonora, de los Bienes Embargados a Importadora de Sonora, S.A. 61

